



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2012

VOL. LX San Juan, Puerto Rico Lunes, 26 de marzo de 2012 Núm. 22

A la una y cuarenta y dos minutos de la tarde (1:42 p.m.) de este día, lunes, 26 de marzo de 2012, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión, convocada para el día de hoy, con la Invocación.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones: los señores José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, la señora Sila María González Calderón; el señor Luis D. Muñiz Cortés; la señora Luz M. Santiago González; el señor Carlos Javier Torres Torres; y la señora Evelyn Vázquez Nieves).

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Juan R. Rivera, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios de bondad, que invitas a tus hijos a ser bondadosos como Tú eres, en otras palabras, ser buenos, como Tú eres bueno, pero que te riges por la obediencia, y Tú eres el primero en obedecer; obedecer, en este caso, no quiere decir tener miedo al más fuerte ni al más sabio, sino escuchar para responder a lo que se nos pide en la escucha. Y Tú siempre nos invitas a nosotros a escucharte, porque en el escucharte a Ti es que podemos saber cuál es tu voluntad. En este tiempo de cuaresma y en este tiempo de actividades nuestras, políticas y sociales, te pedimos que nos ayudes, ayudes estos hijos tuyos a escucharse los unos a los otros y responder conforme a la sabiduría que Tú pones en ellos; no dejarse intimidar ni intimidar a nadie, sino simplemente escuchar contigo y obedecer a esa escucha, ver qué es lo que Tú quieres que hagamos;

y Tú nos escuchas y respondes a lo que nosotros te pedimos que hagas por nosotros. Manténnos, Señor, en esa comunicación contigo, en ese diálogo de igualdad, ese diálogo de respeto; inspira y guía a tus Senadores y Senadoras para que busquen cuál es la voluntad, que escuchen cuál es la voluntad de Puerto Rico, del pueblo, para con ellos. Señor, bendícelos y bendice a sus familiares y amigos. Y dale paz a aquéllos que tienen preocupaciones, porque las preocupaciones no resuelven nada; que pongan sus preocupaciones, sus inquietudes en tus manos. Bendícelos a todos, por Jesucristo, nuestro Señor.

REVERENDO RIVERA: Buenas tardes. Oramos. Padre, gracias, porque sabemos que tus oídos están atentos y escuchas la voz de nuestra súplica; de hecho, antes que las palabras salgan de nuestros labios Tú las sabes todas. Tú eres el mismo ayer, hoy y por siempre, no cambias. Y en medio de una realidad que nos toca vivir, donde tantas cosas están sujetas al cambio, queremos mirarte a Ti como el único blanco de perfección y buscar en la presencia tuya firmeza, valentía y seguridad para afirmar los valores tuyos, para hacer tu voluntad, para hacer lo que es agradable y correcto delante de Ti. Por eso pedimos para cada uno de los que aquí estamos y para aquéllos a quienes representamos, por Jesucristo, el Señor. Amén.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al miércoles, 21 de marzo de 2012).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Bhatia Gautier; la señora Burgos Andújar; y los señores Seilhamer Rodríguez y Rivera Schatz solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señores compañeros Senadores, la prensa de Puerto Rico reseña ayer y hoy información que es importante, que es importante para ponernos al día, para darnos una radiografía de lo que está pasando en el Puerto Rico de hoy.

Yo podría hoy tomar un turno para hablar de miles de cosas distintas, pero me parece que es menester que la junta de directores de Puerto Rico, que es este Senado, hable de asesinatos, de criminalidad, de inseguridad -inseguridad, no seguridad-, inseguridad que vive el país.

El noventa por ciento (90%), nueve de cada diez puertorriqueños encuestados, nueve de cada diez puertorriqueños encuestados dicen que tienen temor a salir a la calle, que tienen miedo de salir a la calle, que no se atreven salir a la calle. Entonces, yo le pregunto a ustedes hoy, a la Mayoría legislativa, cuánto tiempo vamos a esperar, cuánto tiempo va a pasar antes de que alguien apruebe en la Mayoría traer aquí al Superintendente de la Policía a que nos explique cuál es el plan anticrimen, porque no hay un plan anticrimen en este país, no existe, no existe un plan anticrimen. ¿Cuál es la seguridad que les estamos dando a los ciudadanos? Ninguna. ¿Qué le estamos ofreciendo? Nada, en términos de seguridad.

Y yo lo que quisiera que mis palabras no cayeran simplemente como una articulación política o político-partidista. La seguridad y las balas perdidas y las balas que matan a la gente en Puerto Rico no tienen colores políticos; como sociedad, tenemos que hacer algo. Y estamos ahora mismo, está esta Administración cruzada de brazos ante el problema anticrimen.

Nosotros hicimos una propuesta, la Delegación del Partido Popular, a través de Alejandro García Padilla, Presidente de este partido, hizo una propuesta, un plan anticrimen de corto término, rápido, que se puede implementar inmediatamente. Mi recomendación, señora Presidenta y compañeros Senadores, mi recomendación es que este plan anticrimen se estudie aquí, se implemente, que rápidamente se adopte, no como un asunto político -es más, cojan el crédito ustedes, no hay problema-, sino como una manera de salvar vidas, de salvar vidas en Puerto Rico, salvar vidas. El concepto tiene que ser hoy, que estamos en una guerra, que una vida que logremos salvar, es una vida adicional que Puerto Rico celebra. Y yo quisiera que todas las iglesias en el país se unieran. Yo quisiera que esto fuera una unidad de todos los propósitos y del país entero, por encima de líneas de partidos. Salvar vidas tiene que ser el fin común de nosotros. Pero para salvar vidas hay que tener un plan y, lamentablemente, en Puerto Rico no hay un plan para salvar vidas, no lo hay.

Yo le pido a ustedes encarecidamente que adopten inmediatamente una ocasión para uno tener una interpelación respetuosa, pero interpelación con el Superintendente. Y segundo, que empecemos a estudiar las posibilidades y las ideas que se han presentado. Todo lo de medicación de drogas se ha hablado; todo lo de poner los radares en Puerto Rico se ha hablado; todo lo de trabajar directamente con los furgones en las investigaciones se ha hablado. Pues, vamos hacerlo, vamos a hacerlo, los invito a que lo hagamos.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Definitivamente, lo que el pueblo tiene que hacer es hablar, decía en una ocasión una persona en un anuncio; y el pueblo sigue hablando. Y lo mejor que ha ocurrido, es lo que habló hoy la candidata a Representante del Partido Popular Democrático, hoy, cambiando ahora a la derrota que va a tener en la Alcaldía de San Juan. Pero algo habló ella, que me parece que es pertinente dejarlo aquí consignado en el registro. Es cuando ella vio entre las personas presentes en su conferencia de prensa a José Alfredo Hernández Mayoral, y le dijo: “Como un buen ponceño, reconoce lo que es una buena alcaldesa”; definitivamente, “Mayita”, la Alcaldesa que tenemos en Ponce. Así que ella habló, y lo que habló son las palabras con luz, definitivamente, por la Alcaldesa extraordinaria que tenemos en Ponce.

Pero hablando de alcaldesa, yo tengo que hablar aquí de mis constituyentes de Caguas; mis constituyentes están sumamente apenados. Y por eso es que he consumido un turno en la mañana de

hoy y hemos presentado una moción, a los efectos de que el Senado de Puerto Rico se una en un mensaje de recuperación a su excelentísimo reverendísimo Cardenal, Luis Aponte Martínez, con motivo de su delicado estado de salud. Tuve la oportunidad en el día de ayer de visitarle y su familia permitió que entráramos a la habitación para estar junto a él en su cama en momentos en que está en tratamiento; lleva más de un mes y cuatro días. Y algo que al pueblo de la “Ciudad del Turabo”, pues, nos tiene muy apenados, por el gran cariño que le tenemos a él y a su familia. Su hermana Ana estaba presente, su hermano Santiago –cariñosamente, le decimos “Pito”-. Y lo que queremos precisamente es que más de estar hablando de los asuntos del fragor político en este año de elecciones, como escuchamos al compañero y seguirán, pues, cacareando en otras instancias del asunto de seguridad pública, me parece que la paz que buscamos todas y todos es, precisamente, que nos unamos todas las cristianas y los católicos en Puerto Rico para unirnos en oración por el Cardenal, que ustedes saben que ha sido el primer puertorriqueño en ser elevado al Colegio Consultivo de la Iglesia Católica, y que también, en el 62, se convirtió en el primer puertorriqueño, desde Juan Alejo Arizmendi, en ser nombrado Obispo, y cuando el Papa Juan XXIII lo nombró Obispo Auxiliar de Ponce, luego fue Obispo en Ponce, un año más tarde; y en el 64 fue ascendido a Arzobispo de San Juan; y en el 73, por el Papa Pablo II, lo nombran Cardenal.

Así que es un puertorriqueño orgullo de todas y todos nosotros. Y que obviamente nos queremos unir en el Senado de Puerto Rico. Y solicito que se apruebe la moción que hemos radicado, a los efectos de que nos unamos para pedir por la salud del Cardenal Luis Aponte Martínez.

Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, quiero aprovechar la oportunidad para plantearle a los Senadores y Senadoras de este Cuerpo lo que en efecto algunos sectores tratan de proyectar para adelantar sus causas económicas, personales y políticas.

Yo escucho a Senadores de la Minoría decir que le demos paso a iniciativas que ellos han radicado aquí. Bueno, yo creo que si examinamos el récord, lo que ha hecho la Delegación de la Minoría aquí en el Senado es votarle en contra a proyectos para traer seguridad y protección en los hogares de la familia puertorriqueña; y le votan aquí en contra, como Senadores, y entonces se van, como candidatos a la gobernación, a proponer los asuntos a los que le han votado en contra aquí en el Senado. Eso es un acto de hipocresía. Y creo que la gente subestima la capacidad, alguna gente subestima la capacidad del puertorriqueño. De hecho, algunas personas quieren hoy citar como fuente al periódico más corrupto de la historia de Puerto Rico, al *Nuevo Día*. El periódico que le enviaba dinero aquí a un Portavoz, en efectivo, para tener influencias en este Senado. Y ésa es la fuente que alguna gente utiliza hoy para decir que están preocupados por Puerto Rico. No están preocupados por Puerto Rico, no están preocupados por Puerto Rico; están preocupados porque quieren que este Senado y el Gobierno le siga enviando millones a todas sus empresas para poder pagar trescientos cuarenta y tres mil (343,000) dólares de sueldo, pagar un Mercedes lujoso, viajes y gastos de representación a una persona que no aporta nada para Puerto Rico.

Y esa gente que tenían al señor Nazario, en el Gobierno de Aníbal Acevedo Vilá, como buque insignia, el cual fue convicto porque se declaró culpable; y esa gente que además le mienten a sus clientes porque aumentan el número de circulación para vender más caro los anuncios, esa gente son los que quieren hacerle ver al puertorriqueño que las cosas andan mal. Bueno, andan mal para ellos porque aquel reinado que tenían controlando, por ejemplo, a la Rama Judicial, como lo pretendían a través de influencias en la fundación de la Rama Judicial; aquel reinado que tenían en gobiernos pasados y en otras legislaturas, pues se les acabó. Hicieron un intento colosal por atacar a ciertas personas que nos les hemos enfrentado, y los derrotamos por segunda vez.

Y entonces, yo escucho compañeros decir que hay gente que tiene miedo de salir. Bueno, parece que los que tuvieron miedo de salir el 18 de marzo fueron los populares, porque fueron menos que los del PNP. Y no tan sólo tuvieron miedo de salir, sino que tuvieron que recurrir a ciertas tácticas de vaciado de listas porque el Comisionado Electoral del Partido Popular, un ex Senador, dijo que hicieran un recuento en el Partido Nuevo Progresista; y el PNP le dijo, muy bien, pero hagámoslo también en el Partido Popular, y entonces, ahí dijo que no. Y el Pueblo de Puerto Rico vio las actas donde votaron ciento cincuenta y un (151) electores y le adjudicaron doscientos ochenta y siete (287) votos a ciertos candidatos al Senado. Y eso no es porque lo diga yo, eso lo dicen las actas de la Comisión Estatal de Elecciones.

Y ahora aquéllos que querían transparencia y pulcritud con la primaria del PNP se niegan a abrir los maletines del Partido Popular, y llaman intromisión indebida el hecho de que el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones haya sugerido -y que hasta el propio Presidente del Partido Popular votó a favor- de que se examinen todos los maletines para que el pueblo popular y el pueblo progresista sepan si en efecto la gente obtuvo los votos que se alega o si no los obtuvo. Porque cuando termine el escrutinio, entonces podremos mirar con certeza los números y ya veremos de lo que se trató, tanto la primaria del PNP, como la primaria del Partido Popular.

Pero venir aquí en año de elecciones a hablar a nombre del Pueblo de Puerto Rico, cuando han estado de turistas aquí y no han radicado medidas y le han votado en contra a otras medidas -y una de las propuestas más notorias del Presidente del Partido Popular fue enmendar leyes que no existían y crear programas que existían. Esa es la gran aportación de él y su Delegación aquí-, venir con esa dureza de rostro -¿verdad?-, esa fuerza de cara, a plantearle a Puerto Rico que ellos son la solución, cuando fueron un total y absoluto desastre en los ocho años de gobierno que tuvieron, pues es faltarle el respeto a la inteligencia del pueblo puertorriqueño.

En este cuatrienio Puerto Rico se ha superado; y no tan sólo se ha superado económicamente, en el área de la educación y en el área de la salud, sino que en el área de la seguridad este gobierno ha sido proactivo aprobando legislación, identificando recursos para hacer el ajuste salarial a los oficiales de la Policía de Puerto Rico, para dotarlos de tecnología; haciendo alianzas con el Gobierno Federal, a la que el Gobierno Popular se oponía y a la que el Gobierno Popular siempre ha tenido resistencia. Y mientras el Pueblo de Puerto Rico ve un gobierno proactivo trabajando en esa dirección, ¿dónde está el récord legislativo de la Minoría Popular, dónde está? No han presentado legislación de impacto en el área de la seguridad ni en el área de salud ni en el área de educación ni en ningún área; sencillamente, se oponen. Y como algunos Senadores aquí se han convertido en fotutos -como lo era De Castro Font-, de *El Nuevo Día*, pues vienen aquí ahora a hacer planteamientos livianos, triviales y totalmente hipócritas.

Y yo los escucho, porque tienen la piel muy fina, cuando alguien los señala o les contesta tienen la piel fina; pero para insinuar contra una Senadora de aquí, de Mayoría, no tenían piel fina; pero para insinuar contra el portavoz Roberto Arango, de entonces, no tenían piel fina; o contra otra

gente del PNP; pero si alguien los llama por su nombre, si alguien los alumbrá, tienen la piel muy sensitiva y muy fina. Es igual que los Ferré Rangel, que se creían todopoderosos, que se creían que nadie podía señalarlos, y no es así. Porque este gobierno piensa como Don Luis Ferré. Don Luis Ferré renunció a su sueldo cuando era Gobernador; Don Luis Ferré decía que los humildes eran primero. Y alguna gente ha querido hacer ver que la única aportación de Don Luis fue el Museo. ¡Qué mezquinos son con Don Luis! Don Luis Ferré creó una gran cantidad de las agencias de gobierno que hoy operan para proteger el ambiente, la seguridad; Don Luis Ferré trabajó para mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños; el bono de Navidad; el voto de los jóvenes. Todo lo que Puerto Rico experimentó durante ese término, que fue parte del crecimiento social y económico de Puerto Rico, fue una gran aportación de Don Luis Ferré.

Y hay alguna gente que las líneas de crédito llegaron al tope; hay alguna gente que no pueden pagar el sueldo de un empleado, de trescientos cuarenta y tres mil (343,000) dólares; hay alguna gente que hicieron un préstamo de 15 millones para remodelar y ahora no tienen chavos y pretenden que el gobierno se los pague; el Municipio de Ponce le pague el agua y la luz, se le proveyó la estructura, y entonces pretenden seguir viviendo como parásitos, como parásitos del Gobierno de Puerto Rico. Pues yo les tengo una respuesta; se les acabó el pan de piquito; no les vamos a permitir ni una sola más. Este gobierno está enfocado en garantizar la seguridad de los puertorriqueños y por eso hemos propuesto toda la legislación, que ya hemos aprobado, y nuestro Gobernador trajo siete medidas adicionales, una de las cuales también habla de sacar de circulación de inmediato a aquellas personas que cometen asesinatos en Puerto Rico. Y alguna gente aquí rápido se opuso. Y este gobierno y nuestro Gobernador presentó, además de esas siete medidas, tres medidas para el área de educación, buscando mayores herramientas para proteger al estudiante, para mantenerlo educándose. Y no hay una sola propuesta de la Minoría popular y se atreven pararse aquí a decir que nos unamos. Los primeros que tienen que unirse son ellos, como Delegación, que se trataron de hacer trampa entre ellos mismos en la primaria, es lo primero que tienen que hacer, que no respetaron a un legislador de muchos años y lo miraban con mezquindad y dieron instrucciones de vaciar listas y dejarlo a él fuera. Eso es lo primero que tienen que hacer.

Hay gente aquí que subestima la capacidad y la inteligencia del puertorriqueño. Y creo que se van a llevar una gran sorpresa, porque yo estimo que mañana la corruptela Ferré Rangel tratará de maquillar un poco la colonia, tratará de maquillar a su último monigote, que es el candidato a la gobernación del Partido Popular, pero el día 6 de noviembre el pueblo se expresará, y ya veremos, y ya veremos lo que ocurre. Porque aquéllos que decían que la base del PNP estaba distanciada de nuestro Gobernador, aquéllos que decían que había un distanciamiento irreconciliable, bueno, se encontraron con que fue más gente a votar en la primaria del PNP que en la del Partido Popular, tan sencillo como eso. Gente que proponen crear miles de empleos y les costó tanto trabajo conseguir crear una candidata a la Alcaldía de San Juan. Gente que dejaron a la Ciudad Capital para lo último, porque todos los candidatos y candidatas que han propuesto en los últimos meses ninguno tenía compromiso con San Juan, porque todos se negaron a ser candidatos de San Juan; no tienen la pasión ni el compromiso con la gente de la capital. Y ahora acusan al Alcalde de San Juan de que va a hacer una campaña fuerte, los mismos que le hicieron una campaña difamatoria al Alcalde de San Juan, los mismos que se ocuparon de hacer insinuaciones contra el Alcalde de San Juan durante todos estos términos.

De nuevo, tienen la piel muy fina; pues prepárense, que les viene lo suyo, porque Puerto Rico los tiene muy retratados a todos, sabe de la pata que cojean y no regresarán al gobierno, porque Puerto Rico entero sabe que somos mejor gobierno en todos y cada uno de los renglones que afecta el diario vivir de los puertorriqueños; que a diferencia de ellos, que se preocupan por lo que hay que

decir, como vienen aquí hoy a decir que vamos a unirnos, después de estar tantos meses sin hacer absolutamente nada, cobrando sueldos y dietas, pero no se preocupan por lo que hay que hacer. Y ésa es la gran diferencia, compañeros y compañeras, entre un gobierno de PNP y los desgobiernos del Partido Popular Democrático.

Todavía peor cuando, de manera perversa y malvada, pretenden perpetuar la colonia, pretenden que Puerto Rico se mantenga en el estado de indefensión que nos tiene la situación colonial; pretenden que mientras en el Gobierno de los Estados Unidos, Casa Blanca y el Senado Federal y el Congreso han estado discutiendo recortes de cerca de cien mil millones por los próximos diez años, y que Puerto Rico no ha tenido quién lo defienda allí -porque siempre estamos primero cuando recortan y en la repartición estamos rezagados-, pretenden que Puerto Rico se quede así. Eso es lo que proponen el candidato a la gobernación del Partido Popular y la Delegación del Partido Popular. Pretenden que el Presidente de los Estados Unidos venga, haga una colecta, se coma un medianoche y se vaya. No quieren votar por él, para que tenga que venir no solamente en primarias, sino que venga también en elecciones; no quieren que el puertorriqueño tenga el voto por el Congreso y por el Senado para que respeten a los puertorriqueños. Y entonces se paran aquí a decirnos, vamos a unirnos; únense ustedes primero, respétense como Delegación, respeten al pueblo puertorriqueño y denle la oportunidad de descolonizarse, de moverse.

Y aquéllos que creen en la libre asociación, pues, se les reconoce. Por lo menos hubo uno que otro valiente que lo expresó públicamente. Pero hay otros que no se atreven decirlo, hay otros que son, como decía precisamente un ex Senador hoy, el ex senador Fernando Martín decía que en el Partido Popular hay gente que son vegetarianos, pero son tan vegetarianos que comen patitas de cerdo. Yo creo que de la manera más gráfica y sencilla no se pudo describir lo que es la hipocresía del liderato del Partido Popular, que no tienen obra en los ocho años de gobierno, no tienen obra aquí como legisladores, presentando medidas, no tienen propuestas, y creen que el Pueblo de Puerto Rico va a caer nuevamente en las garras del Partido Popular. Y sencillamente, porque tienen de socios a los corruptos Ferré Rangel.

Así que ya verán mañana cómo toda esa red de analistas que son socios de bufetes, que son directores de campaña y que están en la nómina del Partido Popular o Ferré Rangel, elaborarán una gran teoría efímera de las debilidades o fortalezas de los candidatos a la gobernación. Subestiman al pueblo puertorriqueño, y yo les garantizo que el pueblo puertorriqueño está muy claro que nuestro gobierno es mejor gobierno, que nuestro partido ha estado trabajando por todos los puertorriqueños y todas las puertorriqueñas, y que el liderato de turno del Partido Popular es demasiado riesgo para Puerto Rico.

Así que es bueno que se encomienden a la virgen, que se encomienden a Dios y que Dios los coja confesados, pero tienen que arrepentirse de sus pecados, purgar por sus pecados, y estarán en penitencia.

Muchísimas gracias. Y buenas tardes.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Rivera Schatz. Compañero senador "Larry" Seilhamer.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.
- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muy buenas tardes, señor Presidente, a todos los compañeros y compañeras, y a los que nos acompañan en la tarde de hoy.

Estaba escuchando al Portavoz Alternativo de la Delegación del Partido Popular, y que invita a la celebración de cada vida que se salve. Y precisamente, aunque no estamos conformes, pero al día de hoy hay sesenta y seis (66) asesinatos menos que para esta fecha en el 2011, hay sesenta y seis (66) razones para celebrar en el día de hoy, y aún vamos a ver resultados mucho mejores en lo que resta de esta Administración.

¿Y qué representa sesenta y seis asesinatos menos? Pues si lo proyectamos a doce meses, representa aproximadamente trescientos asesinatos menos. Y si queremos cuantificar trescientos asesinatos menos, estamos hablando de una reducción entre veinticinco a treinta por ciento, en comparación del 2011. Así que yo estoy convencido de que esta cifra va a reducirse aún más, porque se están comenzando a ver unos resultados precisamente del plan anticrimen que ellos no quieren visualizar, aceptar o entender, o todas las anteriores.

Y precisamente hoy, también, yo quiero ir y repasar lo que han sido las diferentes iniciativas de esta Administración con relación al plan anticrimen. Como resultado, ya di una estadística y vamos a compartir otra estadística. En el 2012, al día de hoy se han reducido seis de los siete renglones que componen las estadísticas del crimen, y una baja sustancial de diez por ciento en los delitos tipo uno. Con la amnistía de armas se han sacado de circulación casi ochocientas armas y cuarenta y dos mil municiones. Si nosotros comparamos esto con lo que fue la amnistía de 2004, bajo la pasada Administración, en aquel entonces solamente se recogieron la friolera de doce armas.

Esta Administración creó alianzas y colaboraciones con la agencias de ley y orden federales, como los “task forces”, para combatir el narcotráfico, para esclarecer los asesinatos en las primeras horas, y contra los pedófilos. Esta Administración creó el “Illegal Firearms and Violent Crimes Force”, compuesto por el Departamento de Justicia, por la Policía, por Fiscalía Federal, por el Tribunal Federal y las agencias federales de orden público. Y en tan sólo cuatro meses este acuerdo ha producido ciento setenta y siete arrestos de sicarios, de los cuales ciento setenta y uno permanecen fuera de las calles sin derecho a fianza. Ese es el plan anticrimen.

Es de conocimiento de todos que esta Administración tuvo la voluntad de desarticular las principales organizaciones criminales con el “golpe al punto”. Del grupo de los cien por cien y los “strike forces”, se han arrestado a más de seis mil criminales, se han desarticulado más de cuatrocientos cuarenta y tres puntos de drogas, y se aumentó un noventa y cinco por ciento las convicciones en arrestos por drogas. Se han creado diferentes accesos a través del Internet, en casos de confidencia, en donde ahí se pueden buscar las fotos de los más buscados, que puedan identificar, que se pueda sentir seguro el pueblo a través de este nuevo recurso tecnológico.

Con relación a los furgones, ya se comenzaron la inspección de los furgones que entran en la isla, asunto que fue pleiteado por los principales asesores del candidato a la gobernación del Partido Popular.

Se creó un nuevo sistema de DNA en el Instituto de Ciencias Forenses para que los fiscales y los policías tengan acceso inmediato a los resultados de los análisis.

Con relación a la Policía, ya cumplimos con el aumento de salario que por décadas y bajo los pasados ocho años se omitió. Se le han dado los recursos, por legislación, originada aquí en este Cuerpo y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico, para llevar a los agentes no tan sólo el aumento en salario, el ajuste salarial, sino también los instrumentos y las herramientas de seguridad.

Se han creado trescientos trece consejos comunitarios para acercar a la Policía a la comunidad. Se implementó el programa “Sociedad de Ley y Orden”, con la participación de cinco mil seiscientos veinticuatro ciudadanos.

Y yo sé que el tiempo no me va a dar, porque la lista del plan anticrimen y los resultados son numerosos. Pero por lo menos, para que vayan digiriendo poco a poco todo lo que hemos hecho.

Implementamos también un sistema de grillete, con tecnología de “GPS”, para proteger la vida de las mujeres víctimas de violencia doméstica.

Otro programa. Con la red de apoyo social hemos rescatado a más de diez comunidades compuestas por miles de familias, que anteriormente eran rehenes del crimen y de la droga.

Al igual que hicimos con los más buscados, se creó una página cibernética en donde se brinda ayuda inmediata, confidencial y efectiva a las víctimas de violencia doméstica. Se establecieron los Centros de Respiro y Apoyo Familiar para proveer a nuestras familias apoyo temporero para mejorar el ambiente familiar.

Y no estamos hablando de las medidas que vamos a considerar, de los siete proyectos de ley sometidos por el Gobernador de Puerto Rico, sino de lo que hemos hecho hasta hoy y que ha tenido unos resultados satisfactorios que vemos en las estadísticas.

Se creó una Oficina de Servicio Interagencial y Apoyo Gubernamental para el confinado que sale a la libre comunidad, para una transición saludable a la libre sociedad.

Para resumir, se me quedan muchas otras iniciativas, pero creo que escuchando al Presidente del Senado, yo creo que ésa es la analogía perfecta. El Partido Popular representa la medianoche. Nosotros, el Partido Nuevo Progresista, representamos el mediodía, que ilumina, que vamos de cara, transparente, de frente al sol y con iniciativas y con gestiones que favorecen a todos los puertorriqueños.

Son mis palabras, señor Presidente. Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor Portavoz.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1386, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1398, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1378, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno; y de Recursos Naturales y Ambientales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 448, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 694, sin enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 227.

De las Comisiones de Gobierno; y de Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1431.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1988 y 2190.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(miércoles, 21 de marzo de 2012)

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2657

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Distrito 51 Múltiple de la Asociación Internacional de Clubes de Leones por la extraordinaria labor realizada en la concienciación acerca del maltrato contra menores en ocasión de celebrarse el Simposio sobre el Maltrato contra Menores del Leonismo Puertorriqueño del 23 al 24 de marzo de 2012.”

(lunes, 26 de marzo de 2012)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley radicado y referido a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2522

Por la señora Romero Donnelly:

“Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura de Puerto Rico”, a los fines de facultar y ordenar a la Rama Judicial a establecer el “Programa de Salas Especializadas en Casos de Asesinatos”, disponer para la asignación de Jueces, y el adiestramiento especializado en el área criminal de Fiscales; a los fines de facilitar el esclarecimiento, procesamiento y convicción de las personas que cometen dichos delitos, y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión, por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3569

Por el señor Navarro Suárez:

“Para adicionar un inciso (h) al Artículo 3 de la Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley Insular de Suministros", para disponer que cuando el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), por motivo de una emergencia, dicte una orden de congelación y fijación de precios de los artículos de primera necesidad, esa orden tendrá una duración de diez (10) días, contados desde la fecha de su emisión, salvo cuando el Secretario disponga una duración menor o mayor.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1394

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos; Casado Irizarry; Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega; Rivera Ramírez, Rodríguez Homs; Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para reasignar al Departamento de Salud la cantidad de nueve millones trescientos ochenta mil quinientos ochenta y seis dólares con ochenta y cuatro centavos (\$9,380,586.84) provenientes de los sobrantes del Inciso 6 de la R. C. 1591-2003 y de la R. C. 144-2005, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución; eximir los recursos provistos de las disposiciones del inciso (h) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1416

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil dólares (\$2,000) provenientes de la Sección 1, Apartado A Inciso 10 de la R.C. 116-2011, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 1418

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de seiscientos once mil doscientos setenta y nueve dólares con treinta y siete centavos (\$611,279.37) de fondos destinados a dicha agencia, provenientes de los sobrantes y fondos no utilizados de la de la Resolución Conjunta Núm. 41 de 29 de septiembre de 1983 (\$27,882.00), de la Resolución Conjunta Núm. 37 de 23 de julio de 1987 (\$1,405.62), de la Resolución Conjunta Núm. 136 de 20 de julio de 1988 (\$50,000.00), de la Resolución Conjunta Núm. 379 de agosto 9 de 1990 (\$4,000.00), de la R. C. 368-1993 (\$3,807.75), de la R. C. 491-1994 (\$1,000.00), de la R. C. 570-1994 (\$15,000.00), de la R. C. 487-1994 (\$2,000), de la R. C. 377-1995 (\$7,000.00), de la R. C. 431-1995 (\$6,000.00), de la R. C. 378-1995 (\$15,000.00), de la R. C. 378-1995 (\$3,000.00), de la R. C. 399-1995 (\$100.00), de la R. C. 416-1996 (\$1,150.00), de la Ley 222-1996 (\$3,275.00), de la R. C. 519-1996 (\$22,000.00), de la R. C. 523-1997 (\$8,919.00), de la R. C. 350-1997 (\$1,500.00), de la R. C. 530-1997 (\$10,000.00), de la R. C. 317-1997 (\$22,000.00), de la R. C. 494-1998 (\$3,000.00), de la R. C. 471-1998 (\$3,000.00), de la R. C. 505-1998 (\$2,500.00), de la R. C. 243-1999 (\$2,240.00), de la R. C. 871-1999 (\$10,000.00), de la R. C. 194-1999 (1,000), de la R. C. 555-1999 (\$2,000.00), de la R. C. 473-2000 (\$20,000.00), de la R. C. 606-2000 (\$5,000.00), de la R. C. 526-2001 (\$10,000.00), de la R. C. 666-2001 (\$3,000.00), de la R. C. 205-2001 (\$2,500.00), de la R. C. 80-2001 (\$25,000.00), de la R. C. 1342-2002 (\$45,000.00), de la R. C. 1476-2002 (\$25,000.00), de la R. C. 669-2002 (\$10,000.00), de la R. C. 783-2003 (\$2,000.00), de la R. C. 869-2003 (\$10,000), de la R. C. 384-2003 (\$5,000.00), de la R. C. 1859-2004 (\$100,000.00), de la R. C. 1411-2004 (\$5,000.00), de la R. C. 243-2004 (\$15,000.00)

y de la R. C. 94-2008 (\$100,000.00), para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1419

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de dieciséis mil seiscientos (16,600) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para llevar a cabo las obras y mejoras según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1420

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 2400, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 3569 y las R. C. de la C. 1392; 1394; 1408; 1413; 1416; 1418; 1419 y 1420 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Subsecretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 2848; 3427; 3675 y las R. C. de la C. 1071; 1200; 1327 y 1353 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1787, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, Artículo 1:	sustituir “enero” por “junio”
Página 2, en la continuación del Artículo 2:	sustituir “enero” por “junio”
Página 2, Artículo 3:	sustituir “enero” por “junio”
Página 2, Artículo 3:	luego de “En todo puente” añadir “existente”
Página 2, Artículo 3:	luego de “Los puentes peatonales” añadir “existentes”
Página 2, Artículo 4:	sustituir “tres (3)” por “seis (6)”
Página 2, Artículo 5:	sustituir “31 de diciembre de 2011” por “1 de julio de 2012”

En el Título:

Sustituir “1 de enero” por “1 de junio”

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, veintiséis comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 51-2012.-

Aprobada el 7 de marzo de 2012.-

(P. de la C. 3479) “Para enmendar la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de crear el Capítulo 44 referente a la Ley Para Regular la Relación de Control de Aseguradores u Organizaciones de Servicios de Salud por Entidades Matrices de Compañías de Seguros, establecer sus definiciones, regular las subsidiarias de los aseguradores, la adquisición de control de un asegurador del país o fusión con éste, la inscripción de los aseguradores, las normas y administración de un asegurador dentro de compañías matrices, el examen de los aseguradores, el trato confidencial de la información, la adopción de reglamentación, la emisión de órdenes de entredicho, derecho a voto de los accionistas, el secuestro de valores con derecho a voto, las sanciones, el proceso de sindicatura y recuperación y la revocación, suspensión, o no renovación de la licencia del asegurador.”

LEY NUM. 52-2012.-

Aprobada el 8 de marzo de 2012.-

(P. de la C. 484) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley 182-2001, conocida como “Ley de la participación artística de estudiantes de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico y de programas similares en otras escuelas públicas de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a las cooperativas juveniles escolares a participar en las actividades artísticas de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los municipios.”

LEY NUM. 53-2012.-

Aprobada el 8 de marzo de 2012.-

(P. de la C. 2978) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 y añadir un nuevo Artículo 1-A a la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, a los efectos de aclarar la información que debe contener el Registro en los establecimientos dedicados a la compraventa, permuta, depósito, almacenaje, transporte, recogido, distribución de metales; aclarar los metales cubiertos por la Ley, incluyendo el platino, la mezcla o aleación de éstos; establecer un horario para operar a dichos establecimientos; para eximir del requisito de licencia profesional cuando se trate de reciclaje de latas de aluminio o material de origen doméstico; aclarar la supervisión y facultades adicionales de la Policía de Puerto Rico estableciendo, entre otras, que el formulario estará disponible en el portal cibernético de la Policía de Puerto Rico y establecer que la información contenida en el Registro deberá conservarse por la Policía por un término; aclarar las conductas a tipificar y aumentar las penalidades por violaciones a las disposiciones legales contenidas en la Ley; aclarar las inferencias permisibles conformes a las enmiendas realizadas; para prohibir la compraventa, permuta, depósito, recogido, almacenaje, transporte, distribución o cualquier otro tipo de intercambio de alambres o materiales de cobre, aluminio, estaño o plomo, o una mezcla de éstos, que no tengan la cobertura protectora exterior la cual identifica y garantiza su procedencia y legalidad; para prohibir que se reciban o depositen vehículos desmantelados, chocados, piezas de éstos o baterías en los centros de acopio sin cumplir con la Ley Núm. 125 de 27 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de Depósitos de Chatarra”; y para otros fines.”

LEY NUM. 54-2012.-

Aprobada el 8 de marzo de 2012.-

(P. de la C. 3659) “Para enmendar los Artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley 236-2010, conocida como “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales”, con el propósito de posponer la vigencia de algunas de sus disposiciones para conceder un periodo de tiempo de preparación adecuado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a las demás agencias del Gobierno.”

LEY NUM. 55-2012.-

Aprobada el 9 de marzo de 2012.-

(P. del S. 2263) “Para adoptar un nuevo estatuto que se conocerá como “Ley de Derechos Morales de Autor de Puerto Rico”; y derogar la Ley Núm. 96 de 15 de julio de 1988, según enmendada.”

LEY NUM. 56-2012.-

Aprobada el 15 de marzo de 2012.-

(P. de la C. 1447) “Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley 8-1999, según enmendada, a los fines de incluir en la celebración de la Semana y Día del Trovador Puertorriqueño a la Mujer Trovadora, con el propósito de enaltecer el valor folklórico y cultural de la modalidad interpretativa de la trova puertorriqueña cantada por la mujer; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 57-2012.-

Aprobada el 15 de marzo de 2012.-

(P. de la C. 3468) “Para declarar el mes de febrero de cada año como el "Mes del Deporte y el Ejercicio" en Puerto Rico; disponiéndose, que el último domingo del mes de febrero de cada año, se designe como el "Día del Deportista Puertorriqueño"; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 58-2012.-

Aprobada el 19 de marzo de 2012.-

(P. de la C. 3175 (rec.)) “Para enmendar los Artículos 1 y 8 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada; enmendar los Artículos 2, 3, 9, y 10 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 4(a)(7) de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, a fin de autorizar a la Oficina del Contralor a ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública; diseñar y establecer su propia organización fiscal, y los sistemas y procedimientos de contabilidad, para llevar a cabo las transacciones financieras; aclarar el alcance de las disposiciones de ley aplicables a la Oficina del Contralor y disponer para la implementación de la reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 25-2012.-

Aprobada el 7 de marzo de 2012.-

(R. C. del S. 909) “Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en el Apartado B, Inciso 1, de la R. C. 77-2011 a las entidades correspondientes; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 26-2012.-

Aprobada el 7 de marzo de 2012.-

(R. C. del S. 931) “Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en la Sección 1, Incisos 1, 2, 3, 4 y 5 de la R. C. 75-2011 a las entidades correspondientes; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 27-2012.-

Aprobada el 7 de marzo de 2012.-

(R. C. del S. 932) “Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en el Apartado B, Inciso 1 de la R. C. 29-2011 a las entidades correspondientes; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 28-2012.-

Aprobada el 8 de marzo de 2012.-

(R. C. de la C. 157) “Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) el traspaso, libre de costos, al Municipio de Aguadilla, de seis terrenos ubicados en dicho municipio, números de catastro 023-029-206-18 (9,639.304 metros cuadrados), 023-000-005-40 (23,949.943 metros cuadrados), 023-029-435-03 (13,090.155 metros cuadrados), 023-029-206-17 (10,052.06 metros cuadrados), 023-000-005-38 (12,957.30 metros cuadrados) y 023-000-005-37 (13,629.61 metros cuadrados); para los fines de expansión del cementerio municipal, facilidades de reciclaje, obras públicas y/o cualquier otra dependencia municipal existente o de nueva creación; y otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 29-2012.-

Aprobada el 8 de marzo de 2012.-

(R. C. del S. 393) “Para ordenar al Departamento de Vivienda transferir libre de costo la titularidad de los terrenos ubicados en el Barrio Cuatro Calles, carretera 133 en la Barriada Salazar al Municipio de Ponce, para el desarrollo del Parque Ecológico de Ponce.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 30-2012.-

Aprobada el 8 de marzo de 2012.-

(R. C. del S. 825) “Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a instalar las bandas sonoras o “rumble strips”, que alertan a los conductores que se están saliendo de la vía de rodaje, en el carril izquierdo de las principales avenidas y expresos en los cuales se desarrolle esta iniciativa.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 31-2012.-

Aprobada el 8 de marzo de 2012.-

(R. C. del S. 870) “Para reasignar al Departamento de Educación (Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas) y a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Apartado (B), Inciso 5, Sub-Incisos (q) y (r) de la Resolución Conjunta 77-2011; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 32-2012.-

Aprobada el 8 de marzo de 2012.-

(R. C. del S. 888) “Para reasignar al Municipio de Maricao la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares provenientes de sobrantes del subinciso (2) (b), del inciso (B), de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 29-2011, para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas a familias de escasos recursos económicos en el Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 33-2012.-

Aprobada el 14 de marzo de 2012.-

(R. C. del S. 925) “Para reasignar a los municipios de Vega Baja, Florida y Santa Isabel la cantidad de tres millones trescientos veintiocho mil doscientos cuarenta y dos dólares con ochenta y cinco centavos (\$3,328,242.85), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 171-2009, para llevar a cabo obras relacionadas a la crisis en el manejo y disposición de desperdicios sólidos en los vertederos que tienen orden de cierre emitida por la “Environmental Protection Agency”(EPA), en los Municipios de Vega Baja, Florida y Santa Isabel; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 34-2012.-

Aprobada el 15 de marzo de 2012.-

(R. C. de la C. 48) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar la Carretera Estatal PR-188, que discurre desde el Municipio de Canóvanas hasta el Municipio de Loíza, con el nombre “Don Luis A. Ferré Aguayo”.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 35-2012.-

Aprobada el 15 de marzo de 2012.-

(R. C. del S. 143) “Para autorizar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la Sra. Luz B. Rivera Marrero, por su justo valor en el mercado, un predio de terreno municipal de Bayamón, identificado como solar 5 de la manzana 4M de la Urbanización Lomas Verdes, con una cabida superficial de 355.91 metros cuadrados, en lindes por la parte posterior con el solar numero 69, propiedad del Sr. Carmelo M. Quiles, y por el noroeste con la calle Zinia, según el plano de adquisición de la Autoridad de Carreteras.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 36-2012.-

Aprobada el 15 de marzo de 2012.-

(R. C. del S. 889) “Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de sobrantes del subinciso (2) (b), del inciso (B), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 29-2011, para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas a familias de escasos recursos económicos en el Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 37-2012.-

Aprobada el 15 de marzo de 2012.-

(R. C. del S. 890) “Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de sobrantes del apartado B, inciso 2, subinciso b, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 29-2011, para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas a familias de escasos recursos económicos en el Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 38-2012.-

Aprobada el 15 de marzo de 2012.-

(R. C. de la C. 1027) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil un dólares con sesenta centavos (5,001.60) provenientes del Apartado 16, inciso D, de la R. 379 de 2005, para realizar trabajos de rotulación y otras mejoras en el mini estadio de béisbol La Dolores, en el Municipio de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 39-2012.-

Aprobada el 15 de marzo de 2012.-

(R. C. de la C. 1068 (rec.)) “Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural, adscrito a la agencia ADEA, la cantidad de veintiocho mil cuatrocientos un dólares con veinte centavos (\$28,401.20), provenientes de la R. C. 116 - 2007, apartado 35, inciso nn, inciso tt; y de la R. C. 379 - 2005, apartado 30, inciso b, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 40-2012.-

Aprobada el 15 de marzo de 2012.-

(R. C. de la C. 1330) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir un marbete conmemorativo al autismo; requerirle al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos durante el período en que se emiten los marbetes conmemorativos al autismo, realizar, junto al pago correspondiente a la renovación del marbete, un donativo por la cantidad de un (1) dólar, para el Centro de Desarrollo Integral y Capacitación Para la Vida Independiente de Niños y Jóvenes con el Desorden del Espectro de Autismo, Inc.; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 41-2012.-

Aprobada el 15 de marzo de 2012.-

(R. C. de la C. 1348) “Para reasignar al Municipio de Hormigueros, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Apartado 29, Incisos a, c de la R. C. 30-2011, para que sean utilizados para el diseño y construcción de la Plaza de Mercado del Municipio Hormigueros; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 42-2012.-

Aprobada el 16 de marzo de 2012.-

(R. C. de la C. 1331) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa a la concientización sobre el autismo, a partir del 1 de agosto de 2012; disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; requerirle al Secretario de Hacienda que adopte y/o enmiende, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio

de cobro de pagos de tablillas, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.”

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del señor Fernando Vega Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado; del doctor Ricardo J. Reina, para miembro del Consejo Médico Industrial, representando el sector de doctores en medicina; de la señora Suzanne Roig Fuertes, para miembro del Consejo Médico Industrial, Representando el Sector de trabajadores sociales; del señor Víctor J. Alicea Báez, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Emergencias Médicas y del señor Víctor R. Algarín Pérez, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Emergencias Médicas los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban, señor Presidente, los Mensajes y Comunicaciones del Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Arnaldo Ortiz Ortiz, Director Ejecutivo, Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del informe y los Estados Financieros correspondientes al año 2010-2011, auditados por Scherrer Hernández & Co.

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2011, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos) y copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2011, conforme a la Sección 7.2 de la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Ética del Senado.

Del señor Luis A. Martínez Suárez, MD, MPH, Administrador, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Aprovechando el turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, hemos recibido una comunicación, dirigida a Su Señoría, de la Directora Administrativa de la oficina del senador García Padilla, que no fue radicada en Secretaría, informando y está titulado “ausencia de trámite legislativo”. Y entonces ella indica que: “Por

instrucciones del Senador, sirva la presenta para notificarle que estará fuera del país desde hoy, 26 de marzo, hasta el miércoles, 28 de marzo, inclusive. Para que se le excuse de la sesión, así como de todo trabajo legislativo durante estos días”.

Para que se reciba la petición.

SR. PRESIDENTE: Se recibe. Que quede bien claro el récord que no se está excusando, sencillamente, se está recibiendo el documento.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación:

Moción Núm. 6556

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar al señor Víctor M. Rodríguez Hernández, por su dedicación y sus años de gloria dedicados al arbitraje del voleibol a nivel local e internacional, cumpliendo una trayectoria de 32 años que ha honrado y puesto en alto el nombre de Puerto Rico.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

La Secretaría da cuenta de la siguiente Resolución de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 2658

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Veterano **Carlos Manuel Vélez Alameda**, Escolta de Pacientes en VA Caribbean Healthcare System en Puerto Rico, con motivo de dedicársele el **“Día del Veterano de Vietnam”**.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació el 4 de diciembre de 1957 en New York, fueron sus padres Carlos F. Vélez e Ilia Alameda (fallecidos). A los 3 años de edad llega a Puerto Rico para residir en Lajas, es ahí que cursa sus grados elementales en la Escuela John F. Kennedy. Luego se mudan para Levittown en Toa Baja, es aquí que asiste a la Escuela Superior Pedro Albizu Campos. Comenzó estudios universitarios en la Universidad Interamericana completando dos años de Administración Comercial con una concentración en Contabilidad, es en este momento que le atrae la idea de enlistarse en el Ejército de los Estados Unidos. Es padre de dos hijos cuyos nombres son Carlos e Ilia. El pasado 8 de julio de 2011 contrajo nupcias con Annette Caraballo quien es enfermera del Hospital de Veteranos.

En el 1976 entra al Ejército de los Estados Unidos destacándose como Mecánico de Helicópteros, el 2 de febrero de 1979 sale del ejército. Para este momento ya había estado expuesto al mundo de las drogas en el cual estuvo por 25 años siendo los últimos años los más difíciles por haber terminado en las calles de San Juan deambulando por espacio de 8 años. Estando sumergido en este mundo del cual se le hacía difícil salir y escuchando un programa de radio cristiano la noche en que pensaba quitarse la vida, escucho a la moderadora decir que no importando su enfermedad ella estaba allí para dar consuelo y llevar mensaje del amor de Dios a aquellos que estaban escuchando. En ese momento pensó si ella está luchando estando enferma porque yo no puedo. Ese día decidió cambiar el rumbo de su vida y buscar ayuda para lograrlo.

Siendo veterano acude a buscar ayuda y la Administración de Veteranos quienes junto al Hogar Crea lo encaminan en el proceso de rehabilitación el cual duro 4 cuatro años de los cuales 2 fueron intensivos, aprendió a conocerse a sí mismo y comprendió que en las drogas todo es perdida y todos sufren. Comenzó a trabajar en el Hospital de Veteranos bajo el programa CWT que ayuda a los veteranos a re incorporarse al mundo laboral. Luego fue contratado como escolta hace dos años gracias al Sr. Rodolfo Marrero quien es Coordinador de Servicio Selectivo en el Hospital de Veteranos, el Sr. Marreo ayuda a personas con discapacidades evaluando oportunidades de empleo para ellos llevándolos hasta la entrevista y luego si son elegidos los continua ayudando siendo un apoyo constante para ellos. Hoy vive agradecido de Dios, por su misericordia, bondad y sobre todo su gran amor.

Es motivo de gran regocijo para el Senado de Puerto Rico el recibir a Carlos Manuel Vélez Alameda en el Salón Dr. Leopoldo Figueroa, como un Veterano de Vietnam además por su gran superación a pesar de las dificultades hoy podemos decir que sirve como ejemplo para la sociedad, exhortándoles a continuar su labor al servicio de los Veteranos Puerto Rico a re incorporarse al mundo laboral.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Veterano **Carlos Manuel Vélez Alameda**, Escolta de Pacientes en VA Caribbean Healthcare System en Puerto Rico, con motivo de dedicársele el **“Día del Veterano de Vietnam”**.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Carlos Manuel Vélez Alameda, en la actividad del **“Día del Veterano de Vietnam”**, a efectuarse el viernes, 30 de marzo de 2012, a las 10:00 a.m., en el Salón Dr. Leopoldo Figueroa, en El Capitolio, San Juan de Puerto Rico.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para devolver el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 847, que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario, a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura y a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para devolver el Informe Final de la Resolución del Senado 293, que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario, a la Comisión de Salud.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el Orden de los Asuntos del lunes, 5 de marzo de 2012, aparece una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 2113. Para que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban. Se concurre con las enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que los asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 457, 2040, 2316, 2342, 2460; R. C. del S. 589; P. de la C. 2504, 2866, 3854 (rec.); R. C. de la C. 1341 (rec.); el Informe Final 2011-01, en torno al informe de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, sobre los informes de auditoría del Contralor M-10-10 y M-10-12).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Antes de eso, señor Portavoz, compañeros y compañeras del Senado, vamos a darle lectura y de inmediato vamos a entrar en la consideración del Calendario; son cinco (5) medidas; no se va a incluir ninguna medida. ¿Hay una medida, Portavoz?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No.

SR. PRESIDENTE: ¿No? Son cinco medidas que se van a atender y vamos a terminar el Calendario, relativamente, en un periodo de tiempo corto. Así que a los Senadores y Senadoras que me están escuchando a través del sistema de sonido y aquéllos que están en los salones aledaños, por favor, para que estén en sus bancas dentro de unos minutos, cuando comencemos con la consideración de las medidas.

Adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1294, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer la política pública de Seguridad Alimentaria para Puerto Rico y el desarrollo de un plan de producción agropecuario de acuerdo a los censos federales poblacional y agrícola y así abastecer las necesidades presente y futura de los alimentos básicos de las familias puertorriqueñas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura ha mencionado que el año 2009 inició con una situación económica inestable. Sus efectos finales aún no pueden preverse y están siendo analizados ampliamente por expertos y organizaciones de todas partes del mundo. La crisis financiera, cuyo origen es exógeno a América Latina y el Caribe (ALC), ya está monopolizando los debates acerca del futuro del desarrollo económico mundial y sugiere la aplicación de medidas inmediatas para mitigar sus impactos.

En otro orden y antes de que se agitaran los mercados financieros, las deliberaciones internacionales giraron durante unos meses en torno a la llamada crisis de los alimentos, la cual alertó sobre la necesidad de intensificar el análisis sobre el rol que cumplía la agricultura en el desarrollo y la seguridad alimentaria. Un claro ejemplo de la crisis es el hecho de que el precio del trigo se había elevado en un 130%, el precio del arroz en un 74%, el de la soja en un 87% y el del maíz en un 53%.

En menos de veinticuatro meses, los precios mundiales de los alimentos se han disparado a niveles sin precedentes y en por lo menos veinte países han estallado disturbios a causa de la escasez y la falta de acceso a la comida. Actualmente, los precios son muy volátiles y se observa que, en algunos de los casos, las enormes alzas son seguidas de reducciones, aunque los precios se mantienen superiores al promedio del período 2000-2005.

Esta entidad agrícola menciona también que nos encontramos actualmente en una encrucijada crítica, ya que el hambre golpea una vez más a la puerta del continente americano. Los precios desorbitados de los alimentos amenazan con exacerbar la situación de las poblaciones ya vulnerables y volver atrás al progreso obtenido por aquellas personas y familias que lograron incorporar a sus vidas la seguridad alimentaria. Esta situación silenciosa esta viajando lentamente por el mundo y golpeando con mayor virulencia a los más vulnerables. No conoce fronteras. Probablemente sea el responsable de la primera crisis humanitaria globalizada y sumará otros 130 millones de personas a los registros de las poblaciones que viven en la indigencia y que no se encontraban en esta situación un año atrás.

El estado actual de los mercados y el rol del gobierno, las causas y los efectos de la crisis, así como la pobreza y la inseguridad de los alimentos, constituyen un fenómeno complejo y no pueden solventarse o afrontarse con las mismas soluciones del pasado. El Banco Mundial en el año 2008 mencionó que en el siglo XXI la agricultura continúa siendo un instrumento fundamental para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. Tres de cada cuatro personas pobres de los países en vías de desarrollo viven en zonas rurales-2100 millones de personas viven con menos de \$2 por día y 880 millones, con menos de \$1 por día y la mayoría depende de la agricultura para vivir.

Nosotros los puertorriqueños al residir en una isla no escapamos de la realidad mundial de la producción de alimentos. El Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico, ha estimado alrededor de 800,000 mil cuerdas arables para producir alimentos y ha informado públicamente que no las tenemos. Se estima que de continuar la tendencia de pérdida de terrenos, Puerto Rico podría perder la totalidad de sus tierras agrícolas en el transcurso de las próximas dos décadas.

Las razones de la pérdida se deben a la vulnerabilidad de las tierras en uso y con potencial agrícola, principalmente como consecuencia del desparrame en la actividad de la construcción. En Puerto Rico se importan la mayor parte de los alimentos que producimos. Muchas reservas agrícolas no se están poniendo a producir como debieran. Una isla densamente poblada como la nuestra, (444 personas por kilómetro cuadrado), ante las amenazas de los fenómenos naturales y de la escasez de alimentos a nivel mundial, no tiene una cantidad responsable de alimentos y agua para su población.

El Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (PICC) ha pronosticado que el planeta tierra, sufrirá cambios drásticos en los patrones de lluvias y otros fenómenos atmosféricos. Se estima que la mayor parte de los glaciares se encuentran en riesgo de descongelarse. El uso de los biocombustibles propiciará una escasez de alimentos y una subida de precios de los mismos a nivel mundial. Se vislumbra que para el año 2020 la población del mundo alcanzará los 8.2 billones de personas (casi dos billones adicionales al actual).

Por lo antes expuesto la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera prioritario ante la crisis de producción de alimentos a nivel mundial, que el Departamento de Agricultura de Puerto Rico en coordinación con el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico, la Asociación de Agricultores y el Colegio de Agrónomos, planifique y desarrolle la política pública de seguridad alimentaria para así garantizar el abastecimiento de los alimentos que se requieren para alimentar a nuestra gente según el estimado del censo poblacional federal y las estadísticas agropecuarias del censo agrícola federal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se establece por el Gobierno de Puerto Rico la política pública de Seguridad Alimentaria para Puerto Rico.

Artículo 2. Definición de Seguridad Alimentaria:

Esta definición, comúnmente aceptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, siglas de Food and Agriculture Organization), establece las siguientes consideraciones para la seguridad alimentaria:

.-Disponibilidad de alimentos: La existencia de cantidades suficientes de alimentos de calidad adecuada, suministrados a través de la producción del país o de importaciones (comprendida la ayuda alimentaria).

.-Acceso a los alimentos: Acceso de las personas a los recursos adecuados (recursos a los que se tiene derecho) para adquirir alimentos apropiados y una alimentación nutritiva. Estos derechos se definen como el conjunto de todos los grupos de productos sobre los cuales una persona puede tener dominio en virtud de acuerdos jurídicos, políticos, económicos y sociales de la comunidad en que vive (comprendidos los derechos tradicionales, como el acceso a los recursos colectivos).

.-Estabilidad: Para tener seguridad alimentaria, una población, un hogar o una persona deben tener acceso a alimentos adecuados en todo momento. No deben correr el riesgo de quedarse sin acceso a los alimentos a consecuencia de crisis repentinas (por ejemplo una crisis económica o climática) ni de acontecimientos cíclicos (como la inseguridad alimentaria estacional). De esta manera, el concepto de estabilidad se refiere tanto a la dimensión de la disponibilidad como a la del acceso de la seguridad alimentaria.

Artículo 3.- El Departamento de Agricultura de Puerto Rico en coordinación con la Junta de Planificación, el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico, con ~~la Asociación de~~ participación de las Organizaciones de Agricultores de Puerto Rico y el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, y los Municipios según sea el caso, planificará y desarrollará la política pública que se requiere implementar desde el año 2011

2012, para así garantizar la producción de alimentos básicos que se necesitan como productos de primera necesidad para la alimentación de las familias puertorriqueñas.

Artículo 4.- Esta política pública de seguridad alimentaria se planificará tomando en consideración los informes de los censos de población y agrícola federal que se realiza cada diez años, la misma se establecerá cada diez años y será enmendada o revisada anualmente dependiendo del desarrollo de las empresas agropecuarias y la producción de alimentos a nivel mundial.

Artículo 5.- El Departamento de Agricultura de Puerto Rico determinará la cantidad de cuerdas necesarias para la producción de estos alimentos básicos, así como también el número de productos pecuarios que se necesitan para abastecer a nuestras familias puertorriqueñas.

Artículo 6.- El Departamento de Agricultura de Puerto Rico en coordinación con las organizaciones que agrupan a los Mayoristas y Distribuidores de Alimentos, determinará mediante un estudio económico la cantidad de productos agropecuarios importados que se requieren para abastecer la alimentación de los ciudadanos y de acuerdo a la producción agrícola local.

Artículo 7.- El Departamento de Agricultura identificará las empresas agropecuarias que se requieren producir para satisfacer la alimentación de las familias puertorriqueñas.

Artículo 8.- El Departamento de Agricultura determinará los incentivos y subsidios que se requieren para desarrollar estas empresas agropecuarias de seguridad alimentaria.

Artículo 9.- El Departamento de Agricultura en conjunto con la Junta de Planificación le referirá a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, un informe referente a la implementación y desarrollo de esta política pública de seguridad alimentaria y a limitaciones que pudiera estar teniendo anualmente o durante el período establecido para así establecer acciones correctivas y garantizar la seguridad alimentaria de nuestro país.

Artículo 10.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier palabra o frase, inciso, oración o parte de la presente Ley fuera declarada nula o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, tal sentencia o resolución dictada al efecto no invalidará o menoscabará las demás disposiciones de esta Ley.

Artículo 11.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Agricultura**, previo estudio y consideración, del Proyecto del Senado 1294, según fuera referido, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación de la medida en referencia, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone establecer política pública en la seguridad alimentaria de los ciudadanos residentes de la Isla de Puerto Rico, tomando como base las predicciones e innumerables estudios e indicadores económicos a nivel mundial, los cuales presentan una reducción en los abastos de alimentos en las próximas décadas y un aumento sustancial en los precios de estos. La principal desventaja de nuestra población al depender en un alto grado de alimentos importados pone de manifiesto la vulnerabilidad del gobierno sobre la eficiencia y eficacia de alimentar a costos razonables su población. Es a estos efectos es que se enfoca la medida, la cual provee las bases para que los mejores talentos del Departamento de Agricultura, del Colegio de Ciencias Agrícolas, y las organizaciones de agricultores bonafide y profesionales como el Colegio de Agrónomos de Puerto

Rico, se unan para desarrollar los estudios necesarios y confeccionar los planes de acción para establecer una política pública agraria con las consabidas medidas para que se respete y se atienda con urgencia la necesidad de alimentar a nuestra población en tiempos de abundancia como en tiempos de escasez. Sin duda alguna esta medida debe servir para prepararnos para el futuro por lo que las acciones que se tomen hoy repercutirán en nuestra calidad de vida del mañana.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida se celebraron dos vista pública el 25 de enero de 2011 en el Salón de Audiencias Roberto Rexach y el 14 de diciembre de 2011, en el Salón de Audiencias María Martínez, en el Capitolio, San Juan y se recibieron un total de cuatro memoriales explicativos.

Departamento de Agricultura:

El Secretario del Departamento de Agricultura, Hon. Javier Rivera Aquino, expresó en su memorial del 19 de diciembre de 2011, que los recursos para fortalecer la producción de alimentos están en la Asamblea Legislativa, a través de las comisiones permanentes las cuales abarcan todos los aspectos operacionales del gobierno. En su análisis de la medida, el Secretario de Agricultura recomendó que en lugar de legislar para delegar a distintos componentes ya fueran de la academia o del sector privado, de debía legislar proponiendo soluciones que ataquen el problema. Mencionó también que los agricultores no pueden visualizar sus negocios basándose en la posibilidad de crisis alimentarias ya que ellos dependen de innumerables factores como: costos de producción, competencia entre productores del exterior, las fuerzas de los mercados, oferta y demanda, etc. Es en estas áreas donde el Departamento de Agricultura pone su esfuerzo.

Los principales programas que detallo el Secretario Aquino para este esfuerzo son:

1. Programa de Capacitación Agro empresarial.
2. Programa de Desarrollo y Capacitación de Jóvenes Agro empresarios.
3. Programa para el Financiamiento de la Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos.
4. Programa de Unidad de Calidad y Alto Rendimiento.
5. Programa 100% Cosecha y Crianza de Puerto Rico.
6. Creación de Reservas Agrícolas.
7. Programa de Infraestructura e Inversiones Agrícolas.
8. Protección de la Inversión.

El Secretario Rivera Aquino no recomendó la aprobación de la medida, por no entender pertinente continuar elaborando más planes y si aunar esfuerzos para continuar dotando al agricultor de herramientas que le permitan tener un negocio saludable y ayudarlo en la conexión con el consumidor.

Colegio de Ciencias Agrícolas Recinto Universitario de Mayagüez:

El Decano Director Interino del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez, Profesor Pedro Rodríguez, presentó valiosa información con sus comentarios sobre el P. del S. 1294, enviados a la Comisión de Agricultura el 19 de enero de 2011.

El Decano del CCA, coincidió con la Exposición de Motivos y felicito a la Legisladora, Senadora Santiago por esta oportuna iniciativa. El Decano Rodríguez hizo un recuento de cómo en Puerto Rico en los últimos años se ha agudizado la dependencia por productos importados y la

desorganización de nuestras empresas agrícolas perdiendo espacio e impacto en nuestra sociedad. Esta dependencia por productos extranjeros es lo que nos hace alejarnos peligrosamente de una seguridad alimentaria, en momentos en que los indicadores mundiales apuntan a una crisis mundial de abastos de alimentos.

Según el Colegio de Ciencias Agrícolas, la proyección de un mundo futuro con más habitantes y menos recursos para alimentarlos, puede ser una analogía muy comparable con nuestra situación actual en Puerto Rico. Nuestra isla esta superpoblada (1,127 personas por milla cuadrada) y los recursos de tierra y agua tan necesarios para producir alimentos se comprometen en muchas ocasiones para infraestructura de carreteras, vivienda, centros comerciales, y otras utilidades.

En los datos de los Censos Agrícolas Federales de 1998 al 2007 se reflejan números negativos en el número de fincas y en el cuerdaje utilizados para nuestra agricultura, El número de fincas en producción en Puerto Rico se redujo en un 11.5 por ciento en el periodo de cinco años entre los Censos del 1998 al 2002 y un 11.0 por ciento adicional del 2002 al 2007 para un total de más de 4200 fincas que se perdieron en ese tiempo. De la misma manera, el total de cuerdas en cultivo se redujo en un 20.2 por ciento en el periodo entre 1998 al 2002 y un 19 por ciento adicional del 2002 al 2007, para un total de cerca de 308,000 cuerdas que dejaron de ser productivas agrícolamente.

Ante esta situación y los propósitos que persigue la medida, el Colegio de Ciencias Agrícolas recomendó integrar a la Autoridad de Tierras en este esfuerzo y recomendó la aprobación de la medida con el compromiso de ser parte del grupo de trabajo que elaborarán los planes de política pública para la seguridad alimentaria de Puerto Rico.

Departamento de Justicia:

El Secretario del Departamento de Justicia, Hon. Guillermo Somoza Colombani, envió sus comentarios sobre el P. del S. 1294, en un memorial explicativo el 13 de diciembre de 2011. En su análisis de la medida, el Secretario de Justicia indicó que la crisis económica y los efectos del cambio climático en los cinco (5) continentes traen a la discusión pública el tema de la seguridad alimentaria en prácticamente todas las sociedades del mundo. Puerto Rico no está ajeno a esta realidad.

De acuerdo a la Exposición de Motivos, la discusión por diversos foros como la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), han traído la preocupación del elevado costo de los alimentos y la privación de este recurso a gran parte de la población mundial. Por lo tanto en Puerto Rico existen dos realidades que deben ser ponderadas. Primeramente, la actividad de la construcción resta terrenos cultivables necesarios, así como la mayoría de los alimentos que consumimos se traen importados de diversos lugares del mundo. Ante esta situación, la medida en discusión considera como prioridad, que el Departamento de Agricultura de Puerto Rico en coordinación con el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez, la Asociación de Agricultores y el Colegio de Agrónomos, planifiquen y desarrollen la política pública de seguridad alimentaria para así garantizar el abastecimiento de los alimentos que se requieren para alimentar a la población, según el estimado del Censo Poblacional Federal y las estadísticas agropecuarias del Censo Agrícola Federal.

En su análisis, el Secretario Somoza avaló en principio los meritos de la medida por considerar que toda iniciativa legislativa enmarcada en el precepto constitucional que faculta a la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo debe estar protegida y respaldada por su agencia. No obstante, el Secretario sometió algunas recomendaciones que fortalecen la medida sin cambiar su espíritu original. Mencionó que toda

medida de esta índole debe contar primero con la participación de la Junta de Planificación como ente gubernamental, además del Departamento de Agricultura. Por virtud del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, se encomendó a la Junta de Planificación, entre otros asuntos, las facultades de preparar y adoptar planes de usos de terrenos conforme a lo dispuesto en esta Ley. El Artículo 14 de la Ley Núm. 75, citada, indica que le corresponde a la Junta de Planificación preparar y adoptar planes de usos de terrenos y adoptar aquellos que preparen los organismos gubernamentales o entidades que esta designa. En cuanto a los reglamentos de zonificación, también es la Junta de Planificación la que esta facultada en Ley para establecer y proveer el control de desarrollo de los terrenos públicos y privados incluyendo la protección de la agricultura. Cabe señalar además, que por virtud de la Ley Núm. 550-2004, se crea la Oficina del Plan de Uso de Terrenos, como parte de la Junta de Planificación, como instrumento para implementar el mandato de la Ley. Esta oficina tiene presente la autonomía de los gobiernos municipales conforme a la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81-1991.

El Secretario de Justicia recomendó necesario, que se incluya a la Junta de Planificación y a los Municipios según sea el caso, como un ente gubernamental en el plan de desarrollo de política de seguridad alimentaria. De lo contrario, el Departamento de Agricultura y los demás componentes deberán contar con el visto bueno y asesoramiento de la Junta de Planificación y de los Municipios al momento de incluir la determinación de las cuerdas o los terrenos necesarios para la producción de alimentos básicos que indica el Artículo 5 del proyecto de ley. Por otro lado menciono que del Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010 del Departamento de Agricultura, faculta ya al Secretario de esta agencia a establecer los mecanismos, enlaces y coordinación necesaria para el desarrollo de una agricultura sustentable, preceptos básicos de esta legislación. Es importante mencionar que esta encomienda ya es parte de la política pública del Gobierno por lo cuanto en su Artículo 2 del Plan de Reorganización Núm. 4, menciona que:

“Sera política pública del Gobierno de Puerto Rico asegurar el abasto de alimentos sanos y saludables que propicien una nutrición balanceada para nuestra ciudadanía, opciones de energía renovable a nuestros consumidores y ofertas de servicios al constituyente en los cuales nuestros agricultores sean los productores por excelencia para atender esas necesidades.

La política pública en el área agropecuaria debe estar orientada a la protección de los terrenos de alto valor agrícola mediante la zonificación adecuada, donde se establezcan reservas agrícolas, servidumbres agrícolas y/o transferencias de derechos de desarrollo para que se pueda practicar el cultivo intensivo.”

El Departamento de Justicia entiende necesario recomendar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, verificar cual será la vía legal para la adquisición de tierras en caso de que las cuerdas que se recomienden no sean suficientes para cumplir con los abastos suficientes de alimentos. También sería prudente solicitar la opinión de sectores empresariales reconocidos y que pueden aportar a esta discusión como las agrupaciones de Mayoristas e Importadores de Alimentos (MIDA), la Cámara de Comercio y el Sector Cooperativo Agrícola entre otros.

Por último, el Departamento de Justicia que la legislación propuesta es compatible con otras ya iniciadas en otras jurisdicciones de países en Europa como en Latinoamérica, así como con la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial de 1996.

Acción y Reforma Agrícola, Inc.:

El Presidente de la Organización Acción y Reforma Agrícola, Inc. (ARA), Agrónomo Pedro J. Vivoni, envió sus comentarios en un memorial explicativo el día 19 de enero de 2010. Esta es una organización compuesta por agricultores, agro empresarios, técnicos agrícolas y relacionados a la producción y venta de productos agrícolas.

Según Vivoni, las razones para la pérdida acelerada en los terrenos agrícolas se deben entre otras a la vulnerabilidad de las tierras en uso y con potencial agrícola resultado de un desarrollo desparpado sin planificación. Lamentablemente en Puerto Rico, se observa a diario, como el mecanismo legislado desde el 2004 para la protección, preservación y conservación de las tierras agrícolas, entendiéndose el Plan de Uso de Tierras de Puerto Rico, no se ha implantado todavía con las consecuencias que todos sabemos. Esta situación afecta no solo a la agricultura sino también a la Banca, a la Industria y al Turismo ya que se compite entre los mismos sectores afectando el desarrollo de todos por igual.

La organización ARA adosó la iniciativa de la Senadora Santiago González y recomendó lo siguiente:

1. Promover la implantación del Plan de Uso de Terrenos en el menor tiempo posible como uno de los mecanismos para mantener los terrenos agrícolas necesarios.
2. Ordenar una moratoria en la otorgación de permisos de construcción en terrenos propiamente agrícolas enumerados por el Servicio de Conservación de Suelos Federal hasta la implantación del Plan de Uso de Terrenos.
3. Otorgar al Departamento de Agricultura el poder de veto en las otorgaciones de permisos de desarrollo físico en terrenos agrícolas.

Enmendar el Artículo 3, Línea 14 a la 18, Pag.4 para ampliar la participación de entidades en la coordinación de esfuerzos, especificadas en la Ley, incluyendo organizaciones como Acción y Reforma Agrícola, Inc. (ARA), la Alianza para el Desarrollo de Puerto Rico y la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Agricultura del Senado concluye que, luego del análisis del P. del S. 1294, es necesario y urgente establecer política pública en el Gobierno de Puerto Rico enfocada en seguridad alimentaria basada en los resultados de los Censos Poblacionales y de Agricultura Federal como medida de preparación y protección para nuestra ciudadanía. Con la aprobación de esta medida se inicia un proceso de estudios y planes que redundarán en reducción de incertidumbre y

mayor protección alimentaria principalmente para las personas de escasos recursos, en la eventualidad de una escasez de alimentos a nivel mundial.

Hay que reconocer que anteriormente la Asamblea Legislativa legisló sobre el tema de la Seguridad Alimentaria, con la aprobación de la Ley Núm. 133 de 29 de julio de 2008. Sin embargo, esta ley no fijaba u ordenaba los componentes que debían trabajar con este asunto sino que más bien delegaba al Secretario de Agricultura nuevas responsabilidades y a la División de Desarrollo Económico del Departamento de Agricultura la encomienda de aumentar la producción. En esta ocasión, el P del S. 1294 se adelanta en la búsqueda de la información generada en los Censos de Población y Censo Agrícola para esbozar un plan ordenado y lógico con la ayuda de los componentes del sector privado, la academia y de gobierno, en beneficio de nuestra población.

Por lo antes expuesto, la **Comisión de Agricultura**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1294, **con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2361, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (i) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a los fines de prohibir, como práctica de cobro y apremio, informar a las agencias de crédito (“Credit Bureaus”) las cuentas de sus clientes residenciales; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados fue creada mediante la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, como una corporación pública e instrumentalidad gubernamental autónoma del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, se creó “con el fin de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de éstos”.

Si bien es cierto que existen compañías privadas embotelladoras y distribuidoras de agua potable envasada, es la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la compañía que se dedica a la recolección de aguas usadas, tratamiento y suplido de agua potable a prácticamente toda residencia en nuestra Isla.

Por los pasados años, los consumidores se han visto adversamente afectados por la crisis económica que se vive a nivel mundial. Todos los sectores han tenido que realizar ajustes a su estilo

de vida y rutina diaria para poder afrontar los aumentos en los servicios esenciales. Del mismo modo, hemos observado como las quiebras personales y comerciales fueron en aumento.

A su vez, es notable como día a día muchos puertorriqueños tienen que elegir entre qué obligación pagar primero y cuál dejar atrasada.

Ante los tiempos difíciles que estamos viviendo, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha aprobado legislación para de alguna manera aliviar la carga económica que recae sobre cada ciudadano. Ejemplo de ello lo son los alivios contributivos recién aprobados por la presente Administración y otras medidas que se encuentran en discusión para su eventual aprobación. Otro ejemplo de ello lo es la Ley Núm. 131-2007, la cual enmendó la Ley Orgánica de la Autoridad de Energía Eléctrica a los fines de prohibir que se reporten a las agencias de crédito a clientes morosos. No obstante, nada se dispuso en relación a los suscriptores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Ante tales circunstancias, entendemos necesario hacer extensiva a dicha agencia la prohibición antes discutida.

Al igual que en el pasado, estamos convencidos que el pretender informar a las agencias de crédito los atrasos en el pago de las facturas de servicio, traería como consecuencia un efecto negativo adicional al consumidor y por ende, a nuestra economía.

A nuestro juicio, existen mecanismos alternos que pueden ser utilizados por las instrumentalidades públicas para el recobro de lo adeudado. Todo ello, sin penalizar el crédito de los clientes y abonando a que éstos se vean impedidos de participar en la reactivación económica que todos anhelamos.

Por otro lado, entendemos que sí debe reportarse a las agencias de crédito a aquellos clientes residenciales que tengan la intención de defraudar a la Autoridad.

Mediante la aprobación de esta Ley, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados no podrá referir a las agencias de cobro a los clientes residenciales morosos; salvo las excepciones dispuestas por Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Enmendar el inciso (i) de la Sección 4, de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4. – Fines y Poderes

...

(a)....

(b)...

(c)...

(d)...

(e)...

(f)...

(g)...

(h)...

(i) Determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar, y como en las secs. 1 a 21 de esta Ley se provee, tarifas razonables, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las instalaciones de la Autoridad, o por los servicios de agua, alcantarillado y otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella. La Autoridad contará con un término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de agua o de servicio de alcantarillado sanitario para notificar a los clientes residenciales o de pequeños negocios de errores en el cálculo de los cargos. Una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos

retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura de los contadores que registran el consumo de agua, que no pudieron ser detectados por dichos clientes y notificados a la Autoridad al momento de ocurrir. Se entenderá que un error pudo haber sido detectado por un cliente cuando éste provoca una reducción en el consumo que refleja su factura o en el importe de la misma es de por lo menos un cincuenta por ciento (50%) comparada con la factura inmediatamente anterior al error, sin que haya otra causa que justifique dicha reducción. Será responsabilidad del cliente que alegue otra causa, presentar evidencia para probar su ocurrencia y la forma como afectó su consumo de agua. Se consideran pequeños negocios para propósitos de las secs. 1 a 21 de esta Ley todos aquellos clientes no residenciales, excepto el Gobierno, cuyo promedio de consumo basado en los seis (6) meses anteriores a cualquier irregularidad, desperfecto o error que haya afectado la medición del consumo de agua no exceda de ciento diez (110) metros cúbicos para un período de lectura mensual o de doscientos veinte (220) metros cúbicos para un período de lectura bimestral. Los períodos mensuales y bimestrales tendrán el mismo número de días de ciclos de facturación en la Autoridad.

Asimismo, se prohíbe como práctica de cobro y apremio de pago, informar a las agencias de crédito (“Credit Bureaus”) las cuentas en atraso de sus clientes residenciales, excepto cuando se trate de la intención de defraudar a la Autoridad.”

(j)...

...

(r)...”

Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda la aprobación del P. del S. 2361 sin enmiendas.**

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2361 tiene como propósito enmendar el inciso (l) de la Sección 4, de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a los fines de prohibir, como práctica de cobro y apremio, informar a las agencias de crédito (“Credit Bureaus”) las cuentas de clientes residenciales y para otros fines.

Según se destaca en la exposición de motivos, La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, se creó con el fin de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidental o propios de éstos. Si bien es cierto que existen en la actualidad compañías privadas que se dedican al embotellamiento y distribución de agua potable, es la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico la que se dedica a la recolección de aguas usadas, tratamiento y suplido de agua potable a prácticamente todas las residencias en nuestra isla.

Por los pasados años los consumidores se han visto adversamente afectados por la crisis económica que se vive a nivel mundial. Todos los sectores han tenido que realizar ajustes a su estilo de vida y rutina diaria para poder afrontar los aumentos en los servicios esenciales. Del mismo modo, hemos observado como las quiebras personales y comerciales fueron en aumento por los

pasados años. A su vez, es notable como día a día muchos puertorriqueños tienen que elegir entre qué obligación pagar primero y cuál dejar atrasada.

Ante los tiempos difíciles que estamos viviendo, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha aprobado legislación para de alguna manera aliviar la carga económica que recae sobre cada ciudadano. Ejemplo de ello lo son los alivios contributivos recién aprobados por la presente Administración y otras medidas que se encuentran en discusión para su eventual aprobación. La Ley núm. 131-2007 según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la AEE”, tiene como fin, prohibir que se reporten clientes morosos a las Agencias de Crédito, no obstante, nada se dispuso en relación a los suscriptores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico. Ante tales circunstancias, se entiende que es necesario extender a esta Corporación Pública la prohibición antes discutida.

El P. del S. 2361 pretende prohibirle a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados referir a las agencias de cobros a los clientes residenciales morosos, salvo las excepciones dispuestas por ley como es el caso de los clientes residenciales que tengan la intención de defraudar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas solicitó ponencias o memoriales explicativos sobre el P. del S. 2357 a: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, Departamento de Justicia, y la Oficina del Procurador del Ciudadano. De los memoriales solicitados se recibieron el del Departamento de Justicia y el de la Oficina del Procurador del Ciudadano, las cuales se resumen a continuación:

A. Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia reconoce que no es la mejor práctica que las instrumentalidades del Estado refieran información de todo tipo de deudor a agencias de informes de crédito, aunque no debe de perderse de perspectiva que este es un mecanismo legítimo que éstas ostentan para compeler el pago de servicios brindados cuya facturación no ha sido oportunamente objetada. Así las cosas el Departamento de Justicia entiende que se debe mantener un balance entre el interés público de proteger a los consumidores y el interés público de asegurar la solvencia de las corporaciones públicas al compeler el pago de los servicios prestados. Tomando esto en cuenta, el Departamento de Justicia recomienda que se establezcan unos criterios para que las Corporaciones Públicas puedan hacer uso de este mecanismo. Entre los criterios recomendados están los siguientes:

- 1- Si el abonado es una persona natural o jurídica.
- 2- Monto de la Deuda.
- 3- Gestiones realizadas para obtener el pago.
- 4- Si existe un plan de pago.
- 5- Si existe comunicación con el cliente.
- 6- Nivel de recurrencia y morosidad.

B. Oficina del Procurador del Ciudadano

La Oficina del Procurador del Ciudadano, reconoce el derecho de todos los ciudadanos a recibir un servicio de agua potable y alcantarillado que resulte eficiente y sea provisto de manera regular. Actualmente la AAA, es la única entidad en Puerto Rico, que ofrece dicho servicio de agua potable y alcantarillado. En el pasado, la Oficina del Procurador del Ciudadano, ha expresado su

oposición a que corporaciones públicas que provean servicios esenciales, usen la práctica de cobro y apremio como método de intimidación al ciudadano.

Bajo el sistema de Gobierno, el gobierno está para servir al pueblo y no viceversa. Por lo tanto los servicios esenciales para los ciudadanos cobran mayor importancia y requieren tener la mayor protección posible. Tratándose de un servicio esencial para los ciudadanos de Puerto Rico, el proceso de facturación de ésta debe ser evaluado minuciosamente, tomando en consideración al ciudadano, a la AAA y su situación actual.

Existen mecanismos alternos que pueden ser utilizados por las instrumentalidades públicas para el recobro de lo adeudado, sin tener que penalizar el crédito de sus clientes. Es por eso que la Oficina del Procurador del Ciudadano entiende que el P. del S. 2361 presenta un mecanismo de protección al ciudadano, ya que pretende salvaguardar los derechos de estos al momento de la facturación y cobro de cuentas realizadas por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico. La Oficina del Procurador del Ciudadano entiende que se debe mantener un balance entre el interés público de proteger a los consumidores y el interés público de asegurar la solvencia de las corporaciones públicas al compeler el pago de los servicios prestados, por tal razón apoyan la intención de reportar a las agencias crediticias a los clientes de la AAA cuya intención sea de defraudar a la AAA. Por lo antes expuesto, la Oficina del Procurador del Ciudadano avala el P. del S 2361.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico acoge los comentarios de la Oficina del Procurador del Ciudadano y la opinión del Departamento de Justicia, la cual reconoce que no es la mejor práctica que las instrumentalidades del Estado refieran información de todo tipo de deudor a agencias de informes de crédito. Con el P. del S. 2361 se deja claramente establecido la prohibición a la AAA a referir a compañías crediticias a sus clientes salvo aquellos casos en que se intente defraudar a la AAA, por lo que se cumple con mantener el balance entre el interés público de proteger a los consumidores y el interés público de asegurar la solvencia de las corporaciones públicas al compeler el pago de los servicios prestados. La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda la aprobación del P. del S. 2361 sin enmiendas.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca,
Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2636, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (d) del Artículo 42 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley de Condominios", para disponer que en los casos de impugnación de acuerdos, y determinaciones del Consejo de Titulares, así como las actuaciones de requerimiento de cobro de la Junta de Directores relacionadas con la existencia o la cuantía de deudas, no se requerirá que el titular querellante esté al día en el pago de deudas vencidas, cuando esté en controversia la existencia o la cuantía de ~~esas deudas~~ las mismas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley ~~número~~ Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley de Condominios", con el propósito de viabilizar la propiedad individual sobre apartamentos que formen parte de un edificio o inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal.

Con la aprobación de la Ley de Condominios se estableció una regulación detallada y completa del régimen de propiedad horizontal con el objetivo de promover este tipo de construcciones a fin de que las familias que habitan en áreas urbanas densamente pobladas donde el costo de la vivienda es el más elevado, puedan tener un hogar propio y a la vez haya un mejor aprovechamiento del escaso terreno disponible en esas áreas. *Arce v. Caribbean Construction Corp.*, 108 DPR 225 (1978). Está reconocido que existe una clara política en Puerto Rico dirigida a estimular la utilización de terrenos y construcción de multipisos que se rijan por el régimen de la propiedad horizontal. *Maldonado v. Consejo de Titulares*, 111 DPR 427 (1981).

Como parte de la regulación del régimen de propiedad horizontal, en el Artículo 42 de la Ley de Condominios se establece todo lo relativo a los procedimientos de impugnación de los acuerdos y determinaciones del Consejo de Titulares, tanto con el Tribunal de Primera Instancia como en el foro administrativo, que es el Departamento de Asuntos del Consumidor.

En el inciso (d) del referido Artículo 42 se dispone que para todo tipo de impugnación el querellante deba acreditar que está al día en el pago de la totalidad de las deudas vencidas con el Consejo de Titulares, incluyendo las derramas aprobadas. No obstante, se hace constar que ese requisito no será de aplicación cuando la acción vaya dirigida a impugnar acuerdos relacionados con el establecimiento o la alteración de cuotas o derramas.

Por el lenguaje de ese inciso, puede entenderse razonablemente que las acciones donde está en controversia la cuantía que se alegue de una deuda con el Consejo de Titulares requerirán que no haya deuda vencida. Es decir, que si el Consejo de Titulares alega que el titular tiene una deuda pendiente, entonces el titular se ve privado de incoar una acción de impugnación, aún cuando la existencia de una deuda, o la cuantía de ésta, es precisamente el objeto en controversia.

Tal limitación o impedimento puede tener el efecto de vulnerar el derecho del titular afectado a no ser privado de su propiedad sin el debido proceso de ley, garantizado por las Enmiendas Quinta y Décimo-cuarta de la Constitución de los Estados Unidos y por la Sección 7 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El requisito fundamental de debido proceso de ley es la concesión de la oportunidad de ser oído. *J.R.T. v. HatoReyPsychiatric Hospital*, 119 DPR 62 (1987). En lo civil se requiere un procedimiento ordenado, un tribunal con jurisdicción, notificación adecuada, oportunidad para defenderse y un juicio justo e imparcial. *Landrum Mills Corp. v. Tribunal Superior*, 92 DPR 689 (1965). Los requisitos del debido procedimiento de ley aplican tanto en los procedimientos

judiciales como en los administrativos. *Hernández Montero v. Cuevas, Director*, 88 DPR 785 (1963).

Como está redactado el inciso (d) del ya referido Artículo 42, se le niega a un titular afectado el derecho a ser oído, y el de incoar una acción, judicial o administrativa, si el Consejo de Titulares alega que ese titular tiene una deuda pendiente, aún cuando esa deuda sea precisamente lo que dé lugar a la controversia.

Con la aprobación de esta medida, se abren las puertas - ya sea del foro judicial o del administrativo - a un titular que tiene una reclamación contra el Consejo de Titulares, siempre que esté en controversia la existencia de una deuda por cuotas o derramas. Se le protege así el derecho a ese titular de ser oído, sin que se afecten los derechos del Consejo de Titulares.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (d) del Artículo 42 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 42.-Decisiones judiciales; impugnación de acuerdos y determinaciones del Consejo, término.

Los acuerdos del Consejo de Titulares y las determinaciones, omisiones o actuaciones del Director o de la Junta de Directores, del titular que somete el inmueble al régimen que establece esta Ley, durante el período de administración que contempla el Artículo 36-A, del Presidente y del Secretario, concernientes a la administración de inmuebles que no comprendan apartamentos destinados a vivienda o de titulares de apartamentos no residenciales en los condominios en donde exista por lo menos un apartamento dedicado a vivienda, serán impugnables ante el Tribunal de ~~primera instancia~~ Primera Instancia por cualquier titular que estimase que el acuerdo, determinación, omisión o actuación en cuestión es gravemente perjudicial para él o para la comunidad de titulares o es contrario a la ley, a la escritura de constitución o al Reglamento a que hace referencia el Artículo 36. Las impugnaciones por los titulares de apartamentos destinados a viviendas se presentarán ante el Departamento de Asuntos del Consumidor.

(a)

(d) Para todo tipo de impugnación ante el tribunal o foro competente, incluidos asuntos que hubiesen requerido el consentimiento unánime de los titulares, el querellante deberá acreditar, además, que está al día en el pago de la totalidad de las deudas vencidas con el Consejo de Titulares, inclusive las derramas aprobadas. Este requisito no será de aplicación cuando la acción vaya dirigida a impugnar acuerdos relacionados con el establecimiento, cobro, ~~o la~~ alteración de cuotas o derramas ni a las actuaciones de requerimiento de cobro de la Junta de Directores relacionadas con la existencia o la cuantía de deudas. Ninguna deuda, cuya cuantía total esté en controversia al momento de la votación, podrá ser tomada en cuenta ni considerada como obstáculo que impida al titular emitir su voto, y que el mismo sea contado.

Luego de oír a las partes en controversia, el Tribunal o foro competente decidirá lo que corresponda conforme a derecho, equidad y normas de buena convivencia. El acuerdo, la determinación, omisión o actuación serán provisionalmente válidos, salvo que el Tribunal determine lo contrario.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2636, recomiendan a este Honorable Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2636 persigue enmendar el inciso (d) del Artículo 42 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley de Condominios", para disponer que en los casos de impugnación de acuerdos y determinaciones del Consejo de Titulares no se requerirá que el titular querellante esté al día en el pago de deudas vencidas, cuando esté en controversia la existencia o la cuantía de esas deudas.

La Exposición de Motivos de la medida explica que con la aprobación de la Ley de Condominios se estableció una regulación detallada y completa del régimen de propiedad horizontal con el objetivo de promover este tipo de construcciones a fin de que las familias que habitan en áreas urbanas densamente pobladas donde el costo de la vivienda es el más elevado, puedan tener un hogar propio y a la vez haya un mejor aprovechamiento del escaso terreno disponible en esas áreas. Arce v. Caribbean Construction Corp., 108 DPR 225 (1978). Está reconocido que existe una clara política en Puerto Rico dirigida a estimular la utilización de terrenos y construcción de multipisos que se rijan por el régimen de la propiedad horizontal. Maldonado v. Consejo de Titulares, 111 DPR 427 (1981).

Parte de la regulación que establece el régimen de propiedad horizontal, en el Artículo 42 de la Ley de Condominios se plasma todo lo relativo a los procedimientos de impugnación de los acuerdos y determinaciones del Consejo de Titulares, tanto con el Tribunal de Primera Instancia como en el foro administrativo, que es el Departamento de Asuntos del Consumidor.

En el inciso (d) del referido Artículo 42 se dispone que para todo tipo de impugnación el querellante deba acreditar que está al día en el pago de la totalidad de las deudas vencidas con el Consejo de Titulares, incluyendo las derramas aprobadas. No obstante, se hace constar que ese requisito no será de aplicación cuando la acción vaya dirigida a impugnar acuerdos relacionados con el establecimiento o la alteración de cuotas o derramas.

Por el lenguaje de ese inciso, puede entenderse razonablemente que las acciones donde está en controversia la cuantía que se alegue de una deuda con el Consejo de Titulares requerirán que no haya deuda vencida. Es decir, que si el Consejo de Titulares alega que el titular tiene una deuda pendiente, entonces el titular se ve privado de incoar una acción de impugnación, aún cuando la existencia de una deuda, o la cuantía de ésta, es precisamente el objeto en controversia.

Tal limitación o impedimento puede tener el efecto de vulnerar el derecho del titular afectado a no ser privado de su propiedad sin el debido proceso de ley, garantizado por las Enmiendas Quinta y Décimo-cuarta de la Constitución de los Estados Unidos y por el Artículo II Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como está redactado el inciso (d) del ya referido Artículo 42, se le niega a un titular afectado el derecho a ser oído, y el de incoar una acción, judicial o administrativa, si el Consejo de Titulares alega que ese titular tiene una deuda pendiente, aún cuando esa deuda sea precisamente lo que dé lugar a la controversia.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación de esta medida las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico analizaron los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de la Vivienda, el Departamento de Asuntos del Consumidor, el Departamento de Justicia y *Mortgage Bankers Association of Puerto Rico*. Asimismo, se evaluó el Informe Positivo de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano; y de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes en torno a la medida objeto de este informe.

1. Departamento de la Vivienda

El Departamento de la Vivienda explica que el derecho al debido proceso de ley emana de las Enmiendas Quinta y Decimocuarta de la Constitución de los Estados Unidos y del Artículo II de nuestra Constitución. En cuanto a la enmienda propuesta en la medida propone proteger dicho derecho y que la enmienda añade una excepción a la regla que requiere que al presentar una impugnación, el querellante acredite que está al día en todas las deudas vencidas. Recomienda por otro lado que la medida debe definir cómo se tendría que haber planteado la controversia para que opere la enmienda. Plantea que debió haberse establecido por escrito la controversia, según el Reglamento vigente en el condominio o forma alguna que no deje lugar a dudas de que la controversia está definitivamente planteada. Las Comisiones que suscriben entienden el planteamiento esbozado por el Departamento de la Vivienda, sin embargo, es meritorio mencionar que la pieza legislativa es clara en cuanto a que la controversia deberá versar sobre establecimiento, cobro o la alteración de cuotas o derramas para que opere la excepción plasmada.

Por otra parte, el Departamento menciona que la disposición legal protegerá el que se prive a un ciudadano se ejercer su derecho a ser oído a base de una alegada deuda cuya procedencia aún no se haya resuelto de forma final. Por lo cual, avala la medida, pues es una de justicia social para los dueños de apartamentos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Además, recomendó se soliciten los comentarios del Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO).

2. Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)

En su memorial explicativo, el Departamento de Asuntos del Consumidor manifestó favorecer la aprobación del P. de la C. 2636, debido a que la limitación establecida en el Inciso (d) del Artículo 42 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, puede tener el efecto de vulnerar el derecho del titular afectado a ser privado de su propiedad sin el debido proceso de ley. Esboza el DACO que en los casos iniciados por actuaciones de la Junta de Directores de cobrar deudas a los titulares relacionadas a existencia o cuantía de deudas, la División Especial de Adjudicación de Querellas de Condominios, adscrita a la Región de San Juan tiene como práctica no requerir al titular una certificación negativa de deuda para aceptar y tramitar su querrela. En tal caso, se requiere al titular que pague la cuantía aprobada por el Consejo de Titulares y la porción en controversia será objeto de adjudicación por parte del Juez Administrativo del Departamento, por lo que la disposición propuesta aclara la práctica administrativa llevada a cabo por el Departamento.

Finalmente, el DACO recomienda incorporar una enmienda a la última oración del primer párrafo del Artículo 42 (d) de la Ley Núm. 104 que exponga *y a las actuaciones de requerimiento de cobro de la Junta de Directores relacionadas con la existencia o la cuantía de esas deudas*. Estas Comisiones, luego de analizar la enmienda propuesta por el DACO, concluyen que al tener esta dependencia el peritaje en el asunto, se debe acoger la enmienda establecida.

3. Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia manifiesta que el Artículo 42 (d), según está redactado, da la impresión de inferir que las acciones en las que está en controversia la cuantía que se alegue en una deuda con el Consejo, requerirán que no haya deuda vencida, aún cuando la deuda es precisamente el objeto en controversia. A esos efectos, el P. de la C. 2636 aclara que el requisito de estar al día en cuotas o deudas, no aplicará tampoco en los casos en los que el titular tiene una reclamación contra el Consejo. Establece que no tiene objeción a la aprobación del mismo, según aprobado por la Cámara de Representantes, toda vez, que expresamente protege el derecho del titular en cuestión, de ser escuchado por el foro pertinente, cuando su planteamiento se relacione con la deuda misma que el Consejo le impuso. En adición, se informa que la aprobación de la medida evita confusión en la interpretación y aplicación de la Ley en estos casos.

4. Mortgage Bankers Association of Puerto Rico

En cuanto al P. de la C. 2636, Mortgage Bankers Association of Puerto Rico entiende que la limitación actualmente impuesta en el Artículo 42 (d) de la Ley de Condominios, antes citada, puede tener el efecto de vulnerar el derecho de un titular afectado a no ser privado de su propiedad sin el debido proceso de ley ante la posibilidad de impedirle ejercer su derecho a ser oído por no pagar una deuda que es la que pretende impugnar, ya sea en un foro administrativo o judicial.

Por todo lo cual, avalan el P. de la C. 2636, ya que protege el derecho de un titular a ejercer reclamaciones contra el Consejo de Titulares, relacionadas a alguna deuda, sin tener que pagar antes de que se resuelva la reclamación. De esta manera indica que no se afectarían los derechos del Consejo de Titulares.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información ante su consideración, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, están convencidas del beneficio a los titulares que poseen bienes sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal con la aprobación del P. de la C. 2636, toda vez la limitación establecida en el

Artículo 42 (d) de la Ley Núm. 104, *supra*, vulnera el derecho del titular afectado al ser privado de su propiedad sin un debido proceso de ley.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas recomiendan la aprobación del P. de la C. 2636 **con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Lornna Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 957, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para nombrar el “Museo de Música Puertorriqueña” ubicado en el Municipio Autónomo de Ponce como el “Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández”, en reconocimiento a la inigualable contribución de ésta a su ciudad, a la cultura y a la música puertorriqueña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ruth Noemí Fernández Cortada, conocida como “el alma de Puerto Rico hecha canción”, nació el 23 de mayo de 1919 en Ponce, Puerto Rico, ciudad en la que fue criada por su abuela y completó sus estudios elementales, secundarios y superiores. Desde niña aprendió a tocar el piano y ya para los 14 años cantaba profesionalmente en las estaciones de Radio WPRP y WPAB, ganando 50 centavos diarios. A los 16 años fue contratada como cantante principal de la orquesta Mingo y sus Whoopee Kids, que era la más popular del momento. A raíz de la popularidad que tuvo su primer disco con Columbia Records, en 1941 obtuvo su primer contrato para cantar en el Teatro Latino de Nueva York. Ruth fue pionera en varios campos, incluyendo el de romper barreras raciales. Fue la primera mujer de raza negra en ser una cantante exitosa en Puerto Rico. Tanto así, que en una ocasión le pidieron que entrara por la puerta de la cocina, por donde entraban los demás músicos negros y ella, sin reparo alguno, entró por la puerta principal y dijo “me llamaron negra, ¿negra? ¿y qué?”. Más aún, se refería a ella misma como “soy la que soy”; “la negra de Ponce”; “insoportablemente Ponceña”.

A los 41 años, luego de viajar a varios países para ofrecer sus espectáculos a los soldados hispanos estacionados en el Caribe durante la Segunda Guerra Mundial, participó en el primer espectáculo musical televisado en la historia de Puerto Rico. Fue la primera mujer en cantar en una orquesta Puertorriqueña; la primera en cantar música popular en el “Metropolitan Opera House” en Nueva York; la primera cantante latina en cantar música romántica en los países escandinavos; y, la primera latina en cantar con una banda norteamericana. Su música fue transmitida a través de todo Estados Unidos debido a su contrato con CBS y cantó en el “Carnegie Hall” en el 1960. Además de cantante y actriz, Ruth participó en la vida política. Para 1973 fue electa como Senadora, oportunidad que aprovechó para promover reformas y mejores condiciones de trabajo para la clase

artística del país. Para 1990 fue elegida como una de las diez mujeres de mayor influencia en Puerto Rico por la revista Imagen.

Gracias a su trayectoria, Ruth ha merecido un sinnúmero de premios, medallas, honores y reconocimientos que incluyen: la Medalla Vasco Núñez de Balboa, de Panamá; la Orden Francisco Miranda, de Venezuela; la declaración del Día de Ruth Fernández en Puerto Rico, Washington, D.C; el Premio Anual de Canto del Instituto de Cultura Puertorriqueña; Medalla del Quinto Centenario; Doctorado Honoris Causa de la Universidad Mundial; una placa en el Parque del Tricentenario en Ponce, en el Parque de los Ponceños Ilustres; se le nombró como una de tres artistas latinoamericanos que más han contribuido a unir a Latinoamérica por la Comisión del Quincentenario; y, más de cinco Cemíes y Agüeybanás. De todas las distinciones, la que más la enorgullecía es una partitura de puño y letra que Don Pablo Casals le dedicó en 1963, "Ven a mí", canción que le dedicó.

Sirva la designación del "Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández" como un homenaje póstumo de reconocimiento a nuestra Ruth Fernández a los fines de perpetuar su vida, obra y legado para beneficio de las presentes y futuras generaciones.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se nombra el "Museo de Música Puertorriqueña" ubicado en el Municipio Autónomo de Ponce como el "Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández", en reconocimiento a la inigualable contribución de ésta a su ciudad, a la cultura y a la música puertorriqueña.

Sección 2. La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para su cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Sección 3. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 957, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida tiene como propósito nombrar el "Museo de Música Puertorriqueña" ubicado en el Municipio Autónomo de Ponce como el "Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández", en reconocimiento a la inigualable contribución de ésta a su ciudad, a la cultura y a la música puertorriqueña.

Según expresa la Exposición de Motivos, la señora Ruth Noemí Fernández Cortada, conocida como "el alma de Puerto Rico hecha canción", nació el 23 de mayo de 1919 en Ponce, Puerto Rico, ciudad en la que fue criada por su abuela y completó sus estudios elementales, secundarios y superiores. Desde niña aprendió a tocar el piano y ya para los 14 años cantaba profesionalmente en las estaciones de Radio WPRP y WPAB, ganando 50 centavos diarios. A los 16 años fue contratada como cantante principal de la orquesta Mingo y sus Whoopee Kids, que era la más popular del momento.

A raíz de la popularidad que tuvo su primer disco con Columbia Records, en 1941 obtuvo su primer contrato para cantar en el Teatro Latino de Nueva York. Ruth fue pionera en varios campos, incluyendo el de romper barreras raciales. Fue la primera mujer de raza negra en ser una cantante exitosa en Puerto Rico. Tanto así, que en una ocasión le pidieron que entrara por la puerta de la cocina, por donde entraban los demás músicos negros y ella, sin reparo alguno, entró por la puerta principal y dijo “me llamaron negra, ¿negra? ¿y qué?”. Más aún, se refería a ella misma como “soy la que soy”; “la negra de Ponce”; “insoportablemente Ponceña”. A los 41 años, luego de viajar a varios países para ofrecer sus espectáculos a los soldados hispanos estacionados en el Caribe durante la Segunda Guerra Mundial, participó en el primer espectáculo musical televisado en la historia de Puerto Rico. Fue la primera mujer en cantar en una orquesta Puertorriqueña; la primera en cantar música popular en el “Metropolitan Opera House” en Nueva York; la primera cantante latina en cantar música romántica en los países escandinavos; y, la primera latina en cantar con una banda norteamericana. Su música fue transmitida a través de todo Estados Unidos debido a su contrato con CBS y cantó en el “Carnegie Hall” en el 1960. Además de cantante y actriz, Ruth participó en la vida política. Para 1973 fue electa como Senadora, oportunidad que aprovechó para promover reformas y mejores condiciones de trabajo para la clase artística del país. Para 1990 fue elegida como una de las diez mujeres de mayor influencia en Puerto Rico por la revista Imagen.

Gracias a su trayectoria, Ruth ha merecido un sinnúmero de premios, medallas, honores y reconocimientos que incluyen: la Medalla Vasco Núñez de Balboa, de Panamá; la Orden Francisco Miranda, de Venezuela; la declaración del Día de Ruth Fernández en Puerto Rico, Washington, D.C; el Premio Anual de Canto del Instituto de Cultura Puertorriqueña; Medalla del Quinto Centenario; Doctorado Honoris Causa de la Universidad Mundial; una placa en el Parque del Tricentenario en Ponce, en el Parque de los Ponceños Ilustres; se le nombró como una de tres artistas latinoamericanos que más han contribuido a unir a Latinoamérica por la Comisión del Quincentenario; y, más de cinco Cemíes y Agüeybanás. De todas las distinciones, la que más la enorgullecía es una partitura de puño y letra que Don Pablo Casals le dedicó en 1963, "Ven a mí", canción que le dedicó.

Sirva la designación del “Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández” como un homenaje póstumo de reconocimiento a nuestra Ruth Fernández a los fines de perpetuar su vida, obra y legado para beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la **Comisión de Gobierno** del Senado Puerto Rico, solicito comentarios al **Municipio de Ponce**. El **Municipio de Ponce**, no tiene objeción en la aprobación de la presente medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto

negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa entiende meritorio la aprobación de la presente medida para la designación del “Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández” como un homenaje póstumo de reconocimiento a nuestra Ruth Fernández a los fines de perpetuar su vida, obra y legado para beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 957, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 2361, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Estamos listos para iniciar la discusión del Calendario.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1294, titulado:

“Para establecer la política pública de Seguridad Alimentaria para Puerto Rico y el desarrollo de un plan de producción agropecuario de acuerdo a los censos federales poblacional y agrícola y así abastecer las necesidades presente y futura de los alimentos básicos de las familias puertorriqueñas.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 1294 se devuelva a la Comisión de Agricultura.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2361, titulado:

“Para enmendar el inciso (i) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a los fines de prohibir, como práctica de cobro y apremio, informar a las agencias de crédito (“Credit Bureaus”) las cuentas de sus clientes residenciales; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 6, línea 2:

tachar “cobro” y sustituir por “crédito”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medidas según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2361, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2636, titulado:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 42 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley de Condominios", para disponer que en los casos de impugnación de acuerdos, y determinaciones del Consejo de Titulares, así como las actuaciones de requerimiento de cobro de la Junta de Directores relacionadas con la existencia o la cuantía de deudas, no se requerirá que el titular querellante esté al día en el pago de deudas vencidas, cuando esté en controversia la existencia o la cuantía de ~~esas deudas~~ las mismas.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del informe, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto de la Cámara 2636? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Después de las enmiendas en Sala, reconocemos al compañero Bhatia. Adelante, compañero Portavoz.

ENMIENDAS EN SALAEn el Decrétase:

Página, línea 1:

después de “el” eliminar “inciso (d) del”

Página 4, líneas 19 y 20:

eliminar todo su contenido y sustituir por “(a)...

Página 4, línea 21:

después de “lo contrario” insertar “(e)...”

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, esta medida a lo que lleva es a que cuando haya una deuda que esté en disputa, por cuota de mantenimiento u otra razón, entre unos condómines y uno de los condómines, bajo la Ley de Condominios, cuando haya una disputa, que no haya que pagar lo que se debe hasta tanto se resuelva esa disputa. Eso, a lo mejor hace sentido a alguna gente, pero en la práctica no hace ningún sentido. En la práctica, lo lógico sería que se pusiera la cantidad en una cuenta “escrow”, lo que se llama un “escrow account”; así es que se hace eso. Pero aquí lo que estamos diciendo nosotros es, lo que quieren aprobar –y yo le voy a votar en contra si se queda de esta manera-, lo que quieren aprobar es una nueva modalidad donde en Puerto Rico hay muchísimos bancos que han adquirido la posesión de unos apartamentos que no quieren pagar la cuota de mantenimiento, porque el banco no le interesa pagar cuota de mantenimiento. Y van a decir que está en disputa la titularidad porque ellos le están quitando el apartamento a alguien y el proceso de quitar el apartamento, el proceso de entrega del apartamento, el proceso ése, que puede durar hasta un año, en litigio de una hipoteca, lo que dice aquí este Proyecto es que no hay que pagar la cuota de mantenimiento, eso es lo que dice. Queremos a lo mejor proteger al pobrecito que no puede porque está en una disputa con su condominio, pero vamos a acabar beneficiando a gente, a terceros, por simplemente la Ley de Hipotecas. Como diría el gran profesor Miguel Velásquez, hay que integrar, hay que integrar; hay que integrar esta Ley con otras leyes que existen.

Y a mí me parece que lo lógico sería dejar este asunto sobre la mesa, simplemente, hasta tanto se resuelva cómo vamos a manejar los asuntos que tienen que ver con terceros, con bancos. Por qué no creamos unas cuentas “escrow” para que el que deposite... Porque, claro, yo le debo quinientos (500) dólares a mi condominio y someto un litigio y ya, no le pago. Pero es que todos los meses hay que pagarle a los que recogen la basura, todos los meses hay que pagar luz y hay que pagar agua. Un mecanismo para yo no pagar lo que le debo al condominio, es yo tener un litigio con el condominio, el que sea, por más frívolo que sea, de acuerdo a la ley que estamos aprobando el día de hoy.

Y yo lo que sugiero que hagamos es que se le exija al titular de un condominio que ese titular del condominio tiene que depositar el dinero de una cuenta, de por ejemplo, la cuota de mantenimiento, la tiene que depositar en una cuenta “escrow”, en una cuenta que se le va a devolver si él gana el caso, pero no si lo pierde, para que esto no se convierta en un mecanismo, en un subterfugio para aquéllos que simplemente están atrasados o no tienen el “cash flow” o lo que sea, o no quieren pagar la cuota de mantenimiento. Le estamos dando una salida que no deberíamos dársela.

Y repito, por un lado, ése es el individuo; y por otro lado, le estamos dando un mecanismo adicional ahora a los bancos, para los bancos que están en el proceso de reposición de propiedades. Son miles. De hecho, el Banco Gubernamental de Fomento acaba de terminar un estudio, que no sé

si es público o me enteré privadamente, que hay miles, decenas de miles de propiedades reposeídas en Puerto Rico o en proceso de reposeerlas; eso incluye apartamentos. Entonces, ¿quién va a pagar las cuotas de mantenimiento de esos apartamentos? ¿Nadie? Porque el banco las reposee y simplemente, con esta Ley, dicen: ¡ah!, es que aquí un litigio con los otros dueños, a ver en qué momento lo pagamos o no lo pagamos. Y entonces entramos en un litigio con la junta de condómines y acabamos no pagando nadie la cuota. Esto va a ser un escándalo para las juntas de condómines; esto, las juntas de condómines la van a objetar; la junta de condómines va a decir, pero para qué es que están aprobando esto. Porque la junta de condómines todos los meses tiene que pagar. Y yo lo que digo es, cuidado con lo que están aprobando. Esto no es un debate ideológico, esto es un debate más de sentido común, y yo recomiendo que no se apruebe.

Como moción, señor Presidente, voy a poner una moción para que el asunto quede sobre la mesa o que se devuelva a Comisión hasta tanto se puedan un poco atender estas preocupaciones y que pueda entonces aclararse el filtro y que se le dé un poco de más estudio a este asunto. Es mi moción en este momento, señor Presidente.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para retirar la moción que acabo de someter.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2636, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor del Proyecto de la Cámara 2636 dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotado.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 957, titulada:

“Para nombrar el “Museo de Música Puertorriqueña” ubicado en el Municipio Autónomo de Ponce como el “Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández”, en reconocimiento a la inigualable contribución de ésta a su ciudad, a la cultura y a la música puertorriqueña.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 957, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 2361, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que investigue el conjunto de problemas que vienen confrontando los ciudadanos que residen en la Urbanización La Ceiba, en la jurisdicción del Barrio Cacao del municipio de Quebradillas.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 2361, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Primer Informe Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2361 tiene como fin ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que investigue el conjunto de problemas que vienen confrontando los ciudadanos que residen en la Urbanización La Ceiba, en la jurisdicción del Barrio Cacao del Municipio de Quebradillas.

La exposición de motivos de la medida esboza que en la actualidad, los residentes de la Urbanización La Ceiba en el Municipio de Quebradillas, han enfrentado diversos problemas relacionados a los materiales utilizados en la construcción de sus viviendas. Dicha urbanización se comenzó a construir en el año 2009. En los inicios de su construcción, el desarrollador ofreció construir y entregar a los compradores, viviendas equipadas entre otras cosas, con gabinetes de madera y tuberías de agua de cobre. La realidad es que en la actualidad, aún cuando no se ha concluido la entrega de viviendas en dicho proyecto, las residencias que se han entregado, han sido construidas contrario a lo ofrecido por el desarrollador. Las mismas han sido entregadas con gabinetes hechos de cartón comprimido y tuberías de agua de plástico, entre otras cosas.

Los residentes de la Urbanización La Ceiba, han sufrido percances de salud relacionados a las deficiencias de construcción antes mencionadas. Sin duda alguna, en atención al riesgo que representa lo antes narrado, es esencial que se realice una investigación con el fin de conocer el conjunto de problemas que vienen confrontando los ciudadanos que residen en la Urbanización La Ceiba, en la jurisdicción del Barrio Cacao del Municipio de Quebradillas.

HALLAZGOS

En aras de cumplir su deber ministerial, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, analizó los memoriales explicativos del Departamento de Asuntos al Consumidor, la Oficina del Comisionado de Seguros, la Oficina del Procurador del Ciudadano, el Municipio de Quebradillas, la Oficina de Gerencia de Permisos, el Comisionado de Instituciones Financieras y de la Sra. Ivelisse Román Román, residente y portavoz de la Urbanización La Ceiba en torno a la Resolución del Senado 2361.

Cabe señalar que se le solicitó memorial explicativo al Departamento de Salud y a la Asociación de Compañías de Seguros, pero al momento de la redacción de este informe, los mismos no habían sido recibidos.

1. Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO)

El Departamento de Asuntos al Consumidor, en adelante (DACO), menciona en su ponencia que el mercado de residencias de bajo costo ha aumentado toda vez que el Gobierno de Puerto Rico ha tomado medidas dirigidas a que todas las personas puedan adquirir una residencia no importando su capacidad económica. Establece además, que el hecho de que una vivienda sea mercadeada como de “bajo costo” no significa que la misma deba estar construida con materiales de mala calidad o que no esté de acuerdo con lo ofrecido por el desarrollador.

Atendiendo su deber ministerial, el DACO ha atendido querellas de varios residentes de esta comunidad y ha encontrado que las residencias adolecen de defectos en la construcción. Estos defectos van desde problemas con la tubería, problemas con el material de los gabinetes, problemas de humedad causados por empozamiento de agua en los techos, problemas con la construcción de los desagües, entre otros defectos.

El DACO expone que a tenor con el Reglamento Contra Prácticas y Anuncios Engañosos, tienen la autoridad de intervenir en los casos donde no se cumple con lo establecido por ley. En este caso, con el fin de proteger a los consumidores contra actuaciones que incidan en su confianza y su bienestar.

De otra parte, el DACO manifiesta que en adición al reglamento antes mencionado, dicha agencia ha promulgado el Reglamento sobre la Construcción de Viviendas Privadas en Puerto Rico. Dicho reglamento faculta al DACO a investigar e intervenir en todos aquellos casos en los cuales se radique una querrela en la que el consumidor alegue un defecto de construcción. Específicamente la Sección 7 de dicho reglamento establece la obligación a todo desarrollador de depositar una fianza correspondiente al dos por ciento (2%) del precio de venta de la unidad de vivienda con el propósito de que dicho dinero pueda estar disponible de manera inmediata en caso de que el consumidor se vea afectado por algún defecto de construcción en su propiedad.

En la conclusión del Informe, el DACO expresa que es importante que el Gobierno realice gestiones dirigidas a garantizar el cumplimiento de la política pública dirigida a que todo ciudadano tenga un hogar propio y adecuado el cual cumpla a plenitud en todos los renglones.

2. Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE)

La Oficina de Gerencia de Permisos es la entidad encargada de velar porque los permisos de construcción concedidos cumplan con los requisitos de planificación y las leyes de construcción. Esto tiene como fin velar por la seguridad de los ciudadanos, sobre todos de aquellos de bajos recursos. En adición, expone todos los números de solicitud en las que intervino ARPE y otras entidades donde fueron certificadas por arquitectos y/o ingenieros conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 135. Estas son las solicitudes que aparecen en el sistema computadorizado:

- a. 09DL2-CE00-06123
- b. 09EA2-CET00-06707
- c. 09XD2-CET00-06712
- d. 10CX2-CET00-01523
- e. 10CX2-CET01-01523
- f. 10CX2-CET03-01523
- g. 10PT2-CET00-00681

- h. 09MX2-CET00-06782
- i. 09PR2-CET00-00015
- j. 10UI2-CET00-02386
- k. 10UI2-CET01-02386
- l. 10UI2-CET02-02386
- m. 10MX2-CET00-03904
- n. 10PO2-CET00-00871
- o. 10PU2-CET00-02387
- p. 10PU2-CET01-02387

Por último, la OGPE manifiesta que está en disposición de proveer todos los expedientes antes mencionados para que la Asamblea Legislativa pueda inspeccionarlos. Manifiesta además, que de encontrarse algún señalamiento se deberá referir a la Oficina del Inspector General de Permisos. Si el señalamiento es fruto de algún defecto de construcción, manifiesta la OGPE que el DACO es la agencia con jurisdicción para atender dicho reclamo.

3. Oficina del Procurador del Ciudadano

La Oficina del Procurador del Ciudadano manifiesta que es el ente fiscalizador que vigila que las agencias del Gobierno cumplan con su deber ministerial de manera que el ciudadano no sea objeto de abusos o atropellos por parte del Estado. Manifiesta, que se solidariza con la gestión de la Asamblea Legislativa, no obstante la Ley Orgánica que regula la Oficina del Procurador del Ciudadano no le confiere jurisdicción en los asuntos objeto de la presente medida. Indicó que la agencia con jurisdicción para atender la problemática objeto de la medida es el DACO. Por último, expone que al 16 de febrero del presente año no existía querrela alguna en la Oficina del Procurador del Ciudadano en contra del DACO relacionada al asunto de referencia.

4. Oficina del Comisionado de Seguros

La Oficina del Comisionado de Seguros expone en su memorial explicativo que endosa la gestión realizada por la Asamblea Legislativa mediante la medida objeto del presente informe; no obstante expone que los asuntos tratados en la misma están fuera de la jurisdicción que le confiere su Ley Orgánica. Manifiesta que le concede total deferencia al DACO y a la OGPE como las agencias llamadas a atender la controversia planteada en la Resolución del Senado 2361.

5. Municipio de Quebradillas

El Municipio de Quebradillas manifestó mediante carta que el desarrollo de las viviendas de la Urbanización La Ceiba es un proyecto privado. Indica que favorece la investigación hecha por la Asamblea Legislativa a los fines de lograr que el desarrollador cumpla con lo que le prometió a los residentes. Por último, indica estar disponible para cualquier información adicional que sea necesaria.

6. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras expone en su memorial explicativo que tiene un compromiso de favorecer todas aquellas medidas legislativas que fomenten el bienestar

general de los ciudadanos. Sin embargo, la Ley Orgánica que regula la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras no le confiere jurisdicción sobre los asuntos planteados en la Resolución del Senado 2361.

7. Sra. Ivelisse Román Román, Portavoz de la Comunidad La Ceiba

Manifiesta la Sra. Ivelisse Román, Portavoz de la Comunidad, que el desarrollo de la Urbanización La Ceiba comenzó para el año 2009. Dicho desarrollo le pertenece al Ing. Eduardo Clemente Ortiz y a la compañía constructora Mundo, Inc. Según la ponencia presentada por la Sra. Ivelisse Román, al presente se han ocupado más de cien (100) residencias de las cuales treinta (30) aproximadamente han presentado querellas en el DACO por vicios de construcción. Manifiesta además, que las propiedades no fueron construidas de acuerdo a los planos aprobados por ARPE. Entre las diferencias marcadas en los planos se encuentran las tuberías de plástico en lugar de cobre, los gabinetes no son de madera, las puertas no son de metal, no existe toma de teléfono en las habitaciones y no existe instalación de sensores para puertas de marquesina, todo lo anterior contrario al plano que fue aprobado por ARPE el cual le fue entregado al momento de la compraventa.

En adición, menciona que en dichas unidades de vivienda existe un grave problema de humedad causado por el estancamiento de las aguas en los techos. Dicha situación ha provocado la proliferación de hongos que ha afectado la salud de los residentes de dicho complejo residencial.

Por último, la Comunidad La Ceiba solicita al Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a los defectos de construcción antes mencionados y sobre la situación registral de dichos terrenos de impacto ambiental que debieron haber sido realizadas con anterioridad a la otorgación del permiso de construcción ante la creencia de que dicho lugar se encuentra sobre unos sumideros.

RECOMENDACIONES

Debido a la importancia de la situación investigada por esta Comisión y al impacto que los resultados de la misma pueda tener, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

1. Ordenar al Departamento de Asuntos al Consumidor a que realice un estudio preciso sobre los defectos de construcción señalados por los residentes de la Urbanización La Ceiba.
2. Ordenar al Departamento de Asuntos al Consumidor a que una vez realizada la investigación, utilice su poder de reglamentación para adjudicar responsabilidad sobre los alegados defectos y establecer la forma y manera de corregirlos.
3. Realizar una inspección ocular en la Urbanización la Ceiba en Quebradillas con el propósito de identificar los defectos señalados.
4. Dar seguimiento a dicho estudio, a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para identificar las maneras de solucionar el problema de que afecta a los residentes de la Urbanización La Ceiba del término municipal de Quebradillas.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 2361, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 2361.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos listos para confeccionar el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se conforme, señor Presidente, un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 2113, en su concurrencia, con enmiendas; el Proyecto del Senado 2361; la Resolución Conjunta del Senado 957; y la Resolución del Senado 2658. Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

¿Algún compañero o compañera que quiera emitir voto explicativo o abstenerse? ¿Algún compañero Senador o Senadora que quiera emitir voto explicativo o abstenerse de alguna de las medidas del Calendario?

Que inicie la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2361

“Para enmendar el inciso (i) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a los fines de prohibir, como práctica de cobro y apremio, informar a las agencias de crédito (“Credit Bureaus”) las cuentas de sus clientes residenciales; y para otros fines.”

R. C. del S. 957

“Para nombrar el “Museo de Música Puertorriqueña”, ubicado en el Municipio Autónomo de Ponce, como el “Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández”, en reconocimiento a la inigualable contribución de ésta a su ciudad, a la cultura y a la música puertorriqueña.”

R. del S. 2658

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Veterano **Carlos Manuel Vélez Alameda**, Escolta de Pacientes en VA Caribbean Healthcare System en Puerto Rico, con motivo de dedicársele el **“Día del Veterano de Vietnam”**.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 2113

VOTACION

El Proyecto del Senado 2361; la Resolución Conjunta del Senado 957; y la Resolución del Senado 2658, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2113, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, José E.

González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila M. González Calderón y Juan E. Hernández Mayoral.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Recuperación y Pésame:

Moción Núm. 6557

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar al equipo de “cheerleading” del Colegio Mater Salvatoris “Cheer Mater”, por su compromiso, esfuerzo, dedicación y excelencia deportiva.”

Moción Núm. 6558

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enviar un mensaje de recuperación a S. Em^a. Rvdm^a. Cardenal Luis Aponte Martínez, con motivo de su delicado estado de salud, que lo mantiene recluido bajo supervisión médica en el Hospital Auxilio Mutuo.”

Moción Núm. 6559

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar las más sentidas condolencias al señor Pablo Díaz Yanes y demás familiares; y rogamos al Señor Todopoderoso que les brinde consuelo y fortaleza en estos momentos de dolor, para que puedan encontrar paz y sosiego, por el fallecimiento de su hermano, Nelson Díaz Yanes.”

Moción Núm. 6560

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar las más sentidas condolencias a Ronney De Jesús Febre y a Sheila De Jesús Febre y rogamos al Señor Todopoderoso que les brinde consuelo y fortaleza en estos momentos de dolor para que puedan encontrar paz y sosiego, por el fallecimiento de su madre, Carmen Febre Burgos.”

Moción Núm. 6561

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a la Directora Regional de Mayagüez del Departamento de Educación, Ana Nilsa Méndez Barreto; a la Superintendente de Escuelas de Mayagüez, Gracia M. Ruiz de Talavera; a la Directora, Yanira Feliciano; a los maestros, empleados no docentes, a los padres, alumnos y demás miembros de la comunidad escolar de la Escuela de la Comunidad Theodore Roosevelt en Mayagüez, en ocasión de celebrar 112 años de servicio a la enseñanza en Mayagüez, 92 de ellos en el actual edificio histórico que le alberga.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para levantar los trabajos del Senado de Puerto Rico por más de tres días consecutivos, desde el jueves, 29 de marzo, hasta el lunes, 9 de abril de 2012.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Y, señor Presidente, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador la devolución de la siguiente medida: Proyecto del Senado 1136, con el fin de reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones 6557 a la 6561, ambas, inclusive.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se excusen de los trabajos de la sesión del día de hoy a la senadora Raschke Martínez y senadora Peña Ramírez.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a las dos compañeras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta este próximo jueves, 29 de marzo de 2012, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 29 de marzo de 2012, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy, lunes, 26 de marzo de 2012, las tres y cuatro de la tarde (3:04 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
26 DE MARZO DE 2012**

MEDIDAS

PAGINA

P. del S. 1294	44753
P. del S. 2361	44754
P. del S. 2636	44754 – 44756
R. C. del S. 957	44756
Primer Informe Parcial de la R. del S. 2361	44756 – 44761